

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Junio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
13-6-933	66,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,80	9-6-933	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-6-933	66,80	» E, de 25.000 » »	66,80	13-6-933	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,50
13-6-933	66,80	» D, de 12.500 » »	66,80	13-6-933	99,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,50
13-6-933	67,00	» C, de 5.000 » »	67,00	13-6-933	99,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,50
13-6-933	67,00	» B, de 2.500 » »	67,00	13-6-933	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,50
13-6-933	67,00	» A, de 500 » »	67,00	13-6-933	99,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,50
13-6-933	66,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,00	13-6-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
12-6-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		9-6-933	85,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
12-6-933	81,00	» E, de 12.000 » »	81,50	9-6-933	85,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	85,30
13-6-933	81,50	» D, de 6.000 » »	82,00	9-6-933	85,30	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-6-933	82,00	» C, de 4.000 » »	82,50	13-6-933	85,30	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
13-6-933	82,50	» B, de 2.000 » »	82,50	13-6-933	85,30	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,30
12-6-933	82,50	» A, de 1.000 » »	82,50	13-6-933	85,30	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,30
12-6-933	82,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-6-933	85,30	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,30
4 % amortizable, emisión 1905, canjeada por la de 1929.							
13-6-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	70,50	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-6-933	76,00	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
13-5-933	76,50	» C, de 5.000 » »		13-6-933	71,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-6-933	76,50	» B, de 2.500 » »		13-6-933	71,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,25
9-6-933	76,50	» A, de 500 » »		13-6-933	71,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-6-933	71,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		13-6-933	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		13-6-933	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		13-6-933	71,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-6-933	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-6-933	85,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-6-933	86,25	» E, de 25.000 » »	86,25	9-6-933	85,30	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
13-6-933	86,25	» D, de 12.500 » »	86,25	13-6-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,00
13-6-933	86,25	» C, de 5.000 » »	86,25	13-6-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
13-6-933	86,25	» B, de 2.500 » »	86,25	13-6-933	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-6-933	86,25	» A, de 500 » »	86,25	13-6-933	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-6-933	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-6-933	90,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
13-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		12-6-933	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
12-6-933	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,25	12-6-933	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-6-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		12-6-933	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
13-6-933	99,30	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,25	12-6-933	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927.							
9-6-933	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		12-6-933	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
13-6-933	99,30	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		12-6-933	90,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
9-6-933	99,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		9-6-933	99,10	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
13-6-933	99,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		13-6-933	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-6-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		13-6-933	99,30	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,30
13-6-933	99,30	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		13-6-933	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,30

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

Dirección general de Correos.

Sección primera—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Riaño y Portilla de la Reina (20 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de León y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1708

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS RECTIFICACION**

En virtud de telegrama del Ingeniero jefe de Obras públicas de Soria, manifestando que en la capital es feriado, por ser en ella fiesta local el 30 de Junio corriente, fijado como último día para admisión de proposiciones para la subasta a celebrar en esta Dirección general el 5 de Julio venidero de 23 proyectos de reparación con firmes especiales de carre-

teras referentes a las Jefatura de Obras públicas de Soria, Teruel, Toledo y Valencia, cuyos anuncios de subasta se han publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de Junio actual.

Esta Dirección general ha resuelto que para la admisión de proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Soria, para la subasta relatada, se amplíe el plazo hasta las trece horas del día 1.º de Julio próximo venidero, siguiendo subsistentes todos los demás extremos de los anuncios relativos de subasta insertos en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de Junio presente, y, por tanto, el de su celebración, que será en este Centro directivo el día 5 de Julio venidero, a las diez horas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Director general, P. I., Buitrago.

S—

REGIMIENTO DE INFANTERIA CARROS LIGEROS DE COMEATE NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo una máquina de taladrar sensitiva hasta 32 milímetros, se abre concurso para suministro de ella, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 27 del corriente mes, en la Oficina del Detall de este Regimiento, sita en el Cuartel de los Docks, Pacífico, de diez a 13 horas, reuniéndose la Junta Económica al siguiente día para su adjudicación.

El detalle de las características radicará en los Talleres del Cuerpo.

El importe de este anuncio lo abonará el que se adjudique la adquisición.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El comandante Mayor, Emilio F. Mactos. V.º B.º: el Teniente Coronel jefe (illegible).

S—1732

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de reparación del firme con tarmacadam en dos capas, alquitranado y realquitranado superficial de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómetros 368,835 al 369, kilómetros 361 al 363 y 367, y Reinosa a Cabañas de Virtus, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto asciende a 51.318,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 5 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de

su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25), al de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 12 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo. S—876

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de Becilla de Valderaduey a Villada, cuyo presupuesto es de 49.706,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cum-

plimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—614

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 18 al 25 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, cuyo presupuesto es de 49.367,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.480 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—615

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de Valderas a Villafrechos, cuyo presupuesto es de 49.703 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador,

número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—620

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Valdestillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 49.172,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.474 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cum-

plimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—1097

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Valderas a Villafrechos, cuyo presupuesto es de 39.916,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.195 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—1099

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 15 al 19,100 de la carretera de Valderas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de pesetas 43.107,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.293 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador,

número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—1101

Hasta las trece horas del día 29 de Junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Valderas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 38.306,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.149 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 4 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cum-

plimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—1102

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras del camino vecinal denominado del kilómetro 13 de la carretera de Almansa a Cofrentes a Alpera, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de diez a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han regir en la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal denominado del kilómetro 13 de la carretera de Almansa a Cofrentes a Alpera núm. 124 A).

Artículo 1.º

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de doscientos treinta y dos mil seiscientas cuarenta y seis pesetas veinticuatro céntimos (232.546,24), de las cuales corresponden a la Diputación de Valencia 145.897,58 pesetas, y el resto a la de Albacete, que efectuará la remesa de fondos a medida que apruebe las correspondientes certificaciones de obras ejecutadas en su provincia.

Artículo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito, en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o con papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos y una póliza provincial de una peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Depositaria de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de diez (10) a trece (13), en los días laborables. El plazo de admisión será de veinte (20) días hábiles siguientes al del citado de publicación del anuncio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, y adoptar

cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del camino vecinal del kilómetro 13 de la carretera de Almansa a Cofrentes a Alpera número 124 A)", (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar a aquellas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los señores Letrados de esta Corporación, D. Ricardo Sempere Ibáñez.

Artículo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de once mil seiscientos treinta y dos pesetas treinta y un céntimos (11.632,31).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituye la fianza, exento aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal, los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1927 y el de 24 de Diciembre de 1928.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en que delegue, y un señor Diputado que designe la Comisión provincial permanente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la flanza, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianza definitiva.

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será el 10 por 100 del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por ciento, respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el art. 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de dieciocho meses (18). Este plazo empezará a contarse desde la fecha de replanteo de la obra.

Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores, se remitirán a la Comisión provincial permanente, por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10.

Multas.

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde cien (100) a mil (1.000) pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el art. 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial permanente fije al requerirle para que complete la fianza, no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 23 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Artículo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el Presidente de la Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, el Ingeniero Director e Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de éstas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además los de inspección y liquidación, que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

También será obligación del contratista los gastos que originen los ensayos de materiales que el Ingeniero ordene se ejecuten en el Laboratorio o a pie de obra.

Artículo 16.

Contratación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia, especialmente lo dispuesto en la ley relativa al Contrato del trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y el Decreto sobre Accidentes del trabajo de fecha 31 de Enero de 1933.

Artículo 17.

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.

La acción que ejercitará la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de apremio.

Artículo 18.

Sumisión del contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.

El rematante contra la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Artículo 19.

Protección a la industria nacional.

El contrato que se celebra se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

Artículo 20.

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el 6 de Junio de 1932,

se establece el dos (2) por mil (1.000) por derechos de custodia sobre los depósitos provisionales que se constituyan en la Caja provincial para tomar parte en las subastas o concursos que se anuncien por la Corporación.

Artículo 21.

Será obligación del rematante presentar a la Diputación antes de comenzar las obras el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal clase ..., tarifa ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., para la construcción de las obras del camino vecinal denominado del kilómetro 13 de la carretera de Almansa a Cofrentes a Alpera, número 124 A), y hallándose conforme con las condiciones expresadas en el proyecto y pliegos de condiciones, se comprometo a realizar el servicio objeto de este contrato, por la cantidad de pesetas ... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado, durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 23 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 6 de Junio de 1933.—El Presidente accidental, José Llerandi. El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—1709

ALCALDIA DE ALBAIDA
(VALENCIA)

Don Manuel Silvestre Ferri, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Albaida.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de perforación del monte Cova-Alta, de este término, para el alumbramiento de aguas para riego, cuyo presupuesto general importa la cantidad de 498.000 pesetas, que se pagarán en los plazos y condiciones que se insertan en el pliego que se expone al público en estas oficinas municipales.

Las condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, con los planos y proyecto aprobados por esta Corporación en sesión de 9 de los corrientes, estarán expuestos en esta Secretaría municipal durante los días hábiles y en horas de oficina, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el que cumpla veinte de dicha inserción.

El presente anuncio se inserta en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia y en los diarios de Valencia *El Pueblo* y *Diario de Valencia*.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos designado por el Ayuntamiento, al día siguiente de cumplir los veinte de su inserción en el expresado periódico oficial, a las once horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se acompaña, se presentarán durante el plazo de exposición de los anteriores documentos, en estas oficinas, bajo sobre cerrado, en que conste: "Proposición para optar al concurso de las obras de alumbramiento de aguas en el monte Cova-Alta, suscritas por el propio licitador o por otra persona que le represente, por medio de poder bastanteado por el Letrado de esta localidad D. Jesús Mataix Camarero, y serán extendidas en papel timbrado de la clase sexta, con un sello municipal de tres pesetas, debiendo acompañarse a cada una la cédula del licitador y resguardo de haber constituido en esta Depositionaria municipal, como depósito provisional, la cantidad de 9.060 pesetas, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique.

El Ayuntamiento hará la adjudicación del concurso previos los informes necesarios, el proponente que reúna mejores condiciones y le ofrezca mayores garantías, en el plazo máximo de diez días.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, domiciliado en..., calle..., número..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... día... de... de... en nombre propio (o en nombre de..., según escritura de poder, debidamente bastanteada por el Letrado designado por el Ayuntamiento, que exhibo y queda en mi poder), enterado de las condiciones del concurso para la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas para riego en el monte Cova-Alta, que obran en la Secretaría municipal y que acepta, y según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número..., correspondiente al día... de... del corriente año, no hallándose comprendido en ninguna incapacidad legal, y habiéndome constituido el depósito correspondiente, se ofrece a realizar las expresadas obras por precio de... pesetas, en las condiciones anunciadas, y además con las siguientes: Como garantía de la perfecta realización de la obra ofrezco la siguiente (referencias, informes, etcétera). Además para acreditar mi solvencia, acompaño relación y comprobantes de las siguientes obras por mí efectuadas y liquidadas...

Albaida a... de... de...

Extracto del pliego de condiciones.

El objeto del concurso es la perforación del monte denominado Cova-Alta, construyendo una galería de metros 1.800 de longitud y 210 metros de picillos de ventilación.

Las condiciones, proyecto y planos y demás documentos, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal.

El tipo del concurso es el de pesetas 198.000 a la baja. El depósito provisional será el 2 por 100 de esta cantidad, elevándolo al 10 de la cantidad de adjudicación por el adjudicatario.

Las obras se efectuarán en tres plazos: el primero, por todo el resto del año en curso; el segundo, por el año 1934, y el tercero, por el año 1935, por terceras partes.

El pago se efectuará en plazos después de certificar el Inspector técnico del Instituto Geológico y Minero de España 200 metros de galería con su correspondiente ventilación.

Todas las demás condiciones constan en los pliegos que obran en Secretaría.

Albaida (Valencia) a 10 de Junio de 1933.—El Alcalde, Manuel Silvestre.

S—1685

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

OFICIO ESTATUTARIO: AÑO 1932

El Instituto de Valencia de Don Juan ha cursado al Sr. Chancellor de la Universidad de Oxford, en 27 de Mayo próximo pasado, el oficio que a continuación se inserta:

"Excelentísimo señor: La Junta de Patronato de este Instituto cumple el deber estatutario consignado en las Bases 7.ª y 8.ª de su escritura de fundación de dirigir a V. E. el presente oficio, en el que se refleja su situación económica y actuación en el ejercicio de 1932.

Por lo que a la parte económica se refiere, procede consignar:

1.º Que la cuenta corriente "Osma & Others" en la Casa de banca de los Sres. Antonio Gibbs e Hijos, presenta un Haber, en 31 de Diciembre de 1932, de £ 3.638-11-6, integrado por los cupones de los valores propiedad del Instituto, que tiene en cartera aquellos banqueros. El Debe asciende, en la misma fecha a £ 3.417-15-0, de las que £ 3.402-9-4, son el equivalente de 145.372.71 pesetas, ingresadas en la C/C del Instituto en el Banco Español de Crédito, quedando un saldo para cuenta nueva de £ 220-16-6.

2.º El Haber de la cuenta de capital, que llevan los Sres. Antonio Gibbs e Hijos, es de £ 545-3-4, en 31 de Diciembre de 1932, y el Debe es de £ 484-14-1, quedando un saldo para cuenta nueva de £ 60-9-3.

3.º Adenás, el Instituto posee: pesetas nominales 60.000, Deuda perpetua 4 por 100 Interior; pesetas nominales 50.000, Deuda 3 por 100 Amortizable, emisión 1928, sin impuesto, y 32.000 pesetas, oro, en Bonos oro de Resorería 6 por 100.

4.º La cuenta corriente del Instituto en el Banco Español de Crédito, de Madrid, presenta un Haber, en 31 de Diciembre de 1932, de pesetas

164.349,40, y comprende los pagos hechos por adquisiciones de objetos de arte antiguos y libros y documentos (pesetas 60.150,95); por coste de publicaciones editadas por el Instituto (pesetas 23.979,30); por contribuciones y arbitrios municipales (pesetas 8.361,45); por haberes del personal del Instituto (pesetas 47.074,60); por coste de 10.000 pesetas nominales Deuda perpetua 4 por 100 Interior (pesetas 6.563,35); y varios (pesetas 18.119,75); el saldo resultante y la existencia en Caja para 1.º de Enero de 1933, es de pesetas 60.857,96.

Ha sido publicada la obra "Catálogo de documentos españoles existentes en el Ministerio de Negocios Extranjeros de París", de D. Julián Paz Espeso.

En 16 de Marzo de 1932 se presentó en el Instituto Mr. Henry Desmond Verner Pakenham, Scholar of St John's College "Osma Student", designado por el Sr. Vice Chancellor de la Universidad de Oxford, para el Curso Académico de 1931-32, habiendo sido nombrado Mr. Stanley Owen Speakman, Scholar St. Cathrine Society, designado en la misma calidad que el anterior, para el curso 1932-33, habiéndose presentado en 7 de Marzo último.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado en la Junta de Patronos residentes en Madrid, celebrada en 7 de Mayo de 1933, y con la aprobación de los Patronos ausentes excelentísimos señores D. Julián Ribera y Tarragó, don Archer M. Huntington, Reginald A. Smith Esqre. y Duque de Maura, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Que disfrute V. E. de largos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1933.—Duque de Alba.—Miguel Asín.—Javier García de Leániz (Patrono Secretario general).

X—2693

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones 6 por 100

En el sorteo verificado el día 13 de los corrientes ante el Notario D. Hipólito González Rebollar, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Números	Números
521 a 530	11.601 a 11.610
831 a 840	11.791 a 11.800
1.021 a 1.030	12.551 a 12.560
1.061 a 1.070	12.651 a 12.660
2.111 a 2.120	12.721 a 12.730
2.731 a 2.740	14.001 a 14.010
3.351 y 3.352	14.811 a 14.820
4.671 a 4.680	15.451 a 15.460
4.781 a 4.790	15.551 a 15.560
8.981 a 8.990	15.961 a 15.970
9.591 a 9.600	16.951 a 16.960
10.091 a 10.100	19.201 a 19.210

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón núm. 21.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

X—2845

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

COMPANÍA ANONIMA

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y para dar cuenta de la marcha de la Sociedad durante el primer semestre del año en curso, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 1.º del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Méndez Alvaro, número 82.

Para concurrir a dicha Junta deberán cumplir los señores accionistas lo que al efecto determina el artículo 22 de los mismos Estatutos.

Madrid a 9 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

X—2849

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE, MADERA Y SIMILARES DE MADRID

Aprobadas por el Pleno de este Jurado y por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social las Bases de trabajo en las industrias del Mueble, madera y similares de la provincia de Ciudad Real, entrarán en vigor desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Presidente, Santiago Pérez.

X—2840

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado el pago de un dividendo de 27 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del año actual de 1933, por el primer semestre del mismo, de las cuales se entregarán a los accionistas, por ser de su cargo el impuesto de Utilidades, 25 pesetas líquidas por cupón, que se les abonarán sobre el que lleva el número 82 de los títulos al portador, reteniéndose las dos restantes para atender al pago del citado impuesto de Utilidades.

Los cupones deberán presentarse desde el día 7 de Julio próximo, en la Caja de Efectos del Banco de España o en sus Sucursales de provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si, examinados debidamente los cupones a que haga referencia, resultan legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento, los interesados suscribirán el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—2854

LA PATRIA HISPANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Resumen del balance al 31 de Diciembre de 1932

	PESETAS
ACTIVO	
Asociados	1.000.000,00
Caja (Cuenta corriente y valores)	1.173.038,07
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas de Vida	139.715,95
Mobiliario y organización no amortizados	46.051,74
Saldos de Agencias y Reaseguradores	863.423,24
Deudores diversos	306.174,39
Comisiones descontadas	533.311,14
Valores nominales	10.607.748,48
TOTAL	14.071.468,01
PASIVO	
Capital social suscrito	2.000.000,00
Reserva de capital	751,29
Fondo legal para fluctuación de valores	13.835,20
Reservas técnicas (sin deducir Reaseguro)	1.492.251,97
Reaseguradores y garantía de Reaseguradores	309.332,01
Acreedores diversos	232.327,52
Valores nominales	10.607.748,48
Beneficio	54.221,54
TOTAL	14.071.468,01

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1932

ENDE Pesetas

Ramo Vida:

Siniestros, rentas y seguros vencidos	21.728,90
Rescates	8.128,86
Gastos de Administración	77.283,65
Amortizaciones	23.003,65
Reservas	969.916,99

Ramo Enfermedades:

Siniestros	209.269,25
Gastos de Administración	159.991,69
Amortizaciones	6.837,93
Reservas	36.646,25

Ramo Incendios:

Siniestros	90.668,57
Gastos de Administración	207.541,13
Amortizaciones	31.876,51
Reservas	217.726,28

Ramo Accidentes:

Siniestros	427.079,21
Gastos de Administración	412.710,54
Amortizaciones	46.512,54
Reservas	361.532,92

Ramo Cristales, Robo y Tumultos:

Siniestros	40.789,24
Gastos de Administración	25.577,13
Amortizaciones	9.149,43
Reservas	26.911,57

Ramo Transportes:

Siniestros	79.244,35
Gastos de Administración	65.837,26
Amortizaciones	2.177,57
Reservas	27.088,93

Ramo Extranjero:

	PESETAS
Siniestros	80.159,13
Gastos de Administración	51.111,49
Amortizaciones	847,30
Reservas	100.849,90
Beneficio	54.221,54
TOTAL	3.799.976,74

HABER

Saldo del ejercicio anterior	36.292,70
------------------------------------	-----------

Ramo Vida:

Reservas	802.733,26
Primas (netas)	221.456,59
Varios conceptos	53.399,60

Ramo Enfermedades:

Reservas	42.639,95
Primas	334.283,25
Varios conceptos	19.458,65

Ramo Incendios:

Reservas	199.768,23
Primas (netas)	343.436,69
Varios conceptos	74.421,73

Ramo Accidentes:

Reservas	299.683,15
Primas (netas)	822.501,15
Varios conceptos	56.942,35

Ramo Cristales, Robo y Tumultos:

Reservas	18.836,69
Primas (netas)	57.660,71
Varios conceptos	8.144,06

Ramo Transportes:

Reservas	29.566,94
Primas (netas)	141.515,86
Varios conceptos	4.585,20

Ramo Extranjero:

Reservas	61.097,34
Primas (netas)	170.161,18
Intereses	2.637,80

TOTAL

3.799.976,74

Madrid, 31 de Diciembre de 1932, 15 de Abril de 1933.—
El Contador, F. González.—V.º B.º: el Director, P. Ramog-nino.

X-2842

"BILBAO", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de Diciembre de 1932

	Pesetas
ACTIVO	
Accionistas de la Compañía	1.000.000,00
Acciones para amortizar	35.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	1.035.000,00
Reservas al cobre	120.029,53
Reservas	136.675,35
Valores mobiliarios:	256.704,88
Fondos públicos del Estado español	417.591,35

		Pesetas
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas....	42.721,60	
Valores industriales y comerciales de Empresas extranjeras..	30.010,00	
Mobiliario y material.....	20.399,81	
		490.322,35
		20.399,81
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Efectivo	328.132,87	
Cuenta de reservas de riesgos a su cargo	2.199,24	
Cuenta de reservas de siniestros pendientes a su cargo.....	103.708,90	
Otros deudores	63.380,99	
Saldo activo con las Agencias...	43.543,52	
		434.040,11
		106.924,51
<i>Nominales:</i>		
Acciones de Consejeros.....	62.500,00	
Saldo pasivo del ejercicio.....	16.121,23	
		62.500,00
		16.121,23
TOTAL.....		2.422.012,94

PASIVO

Capital social	2.000.000,00	
<i>Reservas técnicas:</i>		2.000.000,00
Reservas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte reasegurada)	135.167,94	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada)	217.345,00	
		352.512,94
Fondo legal para fluctuación de valores	7.000,00	
		7.000,00
<i>Nominales:</i>		
Consejeros depositantes	62.500,00	
		62.500,00
TOTAL.....		2.422.012,94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE

		Pesetas
Saldo pasivo del ejercicio anterior	45.176,69	
		45.176,69
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	433.458,60	
Deducida la parte reasegurada..	189.819,43	
		243.639,17

		Pesetas
Descuentos y corretajes.....	72.337,34	
Comisiones	71.413,04	
Gastos generales	73.130,90	
		216.881,28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	216.721,15	
		216.721,15
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada	132.968,70	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	113.637,00	
		246.605,70
<i>Amortizaciones:</i>		
Amortización de cuentas y diferencias de cambio.....	57.962,94	
		57.962,94
TOTAL.....		1.026.986,93

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada	165.123,65	
Reservas de siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	49.955,06	
		215.078,71
<i>Producción del ejercicio:</i>		
Primas por seguros y reaseguros, netas de anulaciones y extornos	719.194,27	
Recaudado por impuestos y pólizas	33.316,48	
Comisión percibida por reaseguros cedidos	19.666,08	
		772.176,83
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Producción de los valores e intereses de cuentas corrientes.	23.610,11	
		23.610,11
Saldo pasivo del ejercicio.....	16.121,23	
		16.121,23
TOTAL.....		1.026.986,93

Bilbao, 31 de Diciembre de 1932.—El Contador, Fernando López.—El Director Gerente, José M.ª Soroa.—Visito bueno, El Presidente, Antonio Opitz,

X—2846

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 310 obligaciones hipotecarias, emisión 1906.

Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 20 del actual, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, a las once de la mañana, con asistencia de Notario, y al que podrán concurrir cuantos obligacionistas de esta Sociedad lo deseen, previa su justificación.

Verificado este sorteo, se publicarán exclusivamente en la GACETA DE MADRID los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pago de las mismas.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Director gerente, Carlos García Alenno.

X—2859

ECLIPSE, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto celebrar Junta general extraordinaria en el do-

milio social el próximo día 30, a las cuatro de la tarde, con el orden del día que a continuación se copia:

1.º Elección de Vicepresidente, Consejero-Delegado y demás Consejeros que hayan terminado su mandato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de nuestros Estatutos.

2.º Modificación de los artículos 9 y 14 de los Estatutos, en consecuencia a lo dispuesto en el artículo 2º de los mismos.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Consejero-Secretario, Saturnino Calderón y Melica.

X—2853

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Balanza al 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Aprovechamiento San Rafael y línea alta tensión	1.557.147,37
Proyectos, concesiones y trabajos previos.....	429.000,00
Obras nuevas.....	615.793,56
Obligaciones amortizadas	482.000,00
Deudores	1.250,00
Acciones en garantía.....	15.000,00
Total del Activo...	3.100.199,93

	PESETAS
PASIVO	
Capital	1.413.000,00
Obligaciones	1.400.000,00
Acreedores	271.734,74
Depósito de acciones....	15.000,00
Pérdidas y ganancias.....	456,19
Total del Pasivo...	3.100.199,93

Linares, 10 de Junio de 1933.—El Consejo de Administración. X—2837

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones hipotecarias que, en el sorteo celebrado en Madrid el día 31 de Mayo de 1933, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

69,	154,	188,	192,	222,	240,
247,	254,	268,	274,	275,	290,
337,	363,	389,	486,	521,	567,
574,	583,	605,	617,	829,	915,
916,	972,	975,	991,	1.029,	1.074,
1.076,	1.098,	1.141,	1.148,	1.164,	1.170,
1.173,	1.179,	1.180,	1.193,	1.194,	1.202,
1.335,	1.336,	1.372,	1.379,	1.381,	1.392,
1.393,	1.397,	1.402,	1.403,	1.453,	1.454,
1.490,	1.491,	1.507,	1.595,	1.596,	1.700,
1.760,	1.770,	1.850,	1.851,	1.859,	1.890,
1.892,	1.955,	1.956,	1.975,	1.976,	2.018,
2.079,	2.080,	2.081,	2.084,	2.087,	2.100,
2.157,	2.173,	2.199,	2.258,	2.295,	2.296,
2.297,	2.308,	2.313,	2.325,	2.347,	2.348,
2.349,	2.350,	2.352,	2.353,	2.384,	2.410,
2.411,	2.418,	2.419,	2.420,	2.485,	2.496,
2.498,	2.522,	2.560,	2.628,	2.631,	2.702.

El pago de estas obligaciones se efectuará en el Banco Español de Crédito, en Madrid, a partir del 1.º de Julio próximo.

Linares, 1.º de Junio de 1933.—El Consejo de Administración. X—2836

BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión liquidadora y de conformidad con los preceptos legales y estatutarios pertinentes, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día

30 del corriente, a las diez de la noche, en primera convocatoria, o para el día 3 de Julio próximo, a la misma hora, de no haber número suficiente para la primera, en el local de la Cámara de Comercio, Barquillo, 13.

Los asuntos que se someterán a la deliberación y aprobación de la Junta, serán los siguientes:

- 1.º Balance al 25 de Junio de 1933.
- 2.º Acuerdos en relación con el contrato de 27 de Marzo de 1926, sobre saneamiento de activo.
- 3.º Acuerdos relacionados con la cancelación o disminución de la cuenta de crédito.

Los señores accionistas que tienen derecho de asistencia, podrán recoger sus tarjetas en el domicilio social, Ventura de la Vega, 14, de diez a dos, hasta el día 26 del actual.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Consejero-Secretario, Miguel de Igarúa.

X—2843

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la carta-resguardo de depósito en nuestras Cajas, expedida por los Sres. Masaveu y Compañía con fecha 20 de Noviembre de 1899, comprensiva de pesetas 20.000 nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior en un título serie E, y el resguardo número 3.385, expedido también por los Sres. Masaveu y Compañía, con fecha 17 de Mayo de 1901, de pesetas 12.500 nominales de la misma Deuda, en un título serie D, ambos a nombre de D. Francisco Fernández Sieres, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 2 de Julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de Junio de 1933.—Por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo: el Director, Edmundo Matia.

X—2847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por José Rimbau y Vidal, contra Rafaela Pujante y Cervantes, bajo mi actuación, por el presente y por segunda vez, se saca a pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio escriturado, que es el de 90.000 pesetas, la finca objeto de dicho procedimiento que se describe así:

Casa en construcción, situada en esta ciudad con frente a la calle de Luchana, en la que le corresponde el número 18; que se compondrá de planta baja y siete pisos altos o plantas, conteniendo cada piso cuatro habitaciones, cubierta de terrazo y con patio en su parte posterior.

Ocupa una superficie de 344 metros

70 decímetros, equivalentes a 9.195 palmos 90 décimos de palmo cuadrado, y linda: por el frente, Poniente, en una línea de 13 metros 15 centímetros, con dicha calle de Luchana; por detrás, Este, en otra línea de igual longitud, parte con finca de D. Salvador S. Font y parte con otra de doña Dolores Padró; por la derecha, entrando, Sur, con dicha finca de D. Salvador F. Font, en una línea de 26 metros 22 centímetros, y por la izquierda, Norte, en otra línea de igual longitud, con terreno de la misma procedencia, propio de doña Dolores Padró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, folio 44, tomo 1.334, libro 472 de la Sección segunda, finca número 13.388, inscripción sexta.

El remate tendrá lugar el día 24 de Julio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta no se admitirá a licitador alguno que no acredite haber depositado previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración.

Y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad de 67.500 pesetas que es el precio por que sale a subasta dicha finca, deducido el 25 por 100 del precio escriturado.

Barcelona, 9 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Of.

X—2852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por la entidad Banco Hispano Americano, contra D. Eduardo Domech y Montaner, que se siguen bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia para el día 15 de Julio próximo, a las diez y media, la venta, en tercera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Finca urbana, situada en la villa de Masnou, partido judicial de Mataró, con frente a la calle de Fontanillas, sin número, la cual finca se halla constituida por una porción de terreno cercada de paredes, que comprende 10 solares, cada uno de los cuales tiene cinco metros y 432 milímetros de latitud y 34 metros de longitud, formando en junto una extensión superficial de

1.849 metros y 60 decímetros cuadrados, y por varios edificios, construidos en dicha porción de terreno, consistente en una nave de 60 metros de extensión, con fachada a la calle de Fontanillas; otra nave de 25 metros de ancho y 12 metros de profundidad; una dependencia para despacho (cuya extensión no consta); otra nave en la parte posterior, con ventanas que dan a la calle de San Miguel, que tiene sesenta metros de fachada y doce metros de profundidad; un cuarto (cuya extensión no consta), destinado a transformador de electricidad y otras dependencias (cuyas extensiones tampoco constan), destinadas todas a la industria de artes gráficas, estando destinado a formar un patio central el resto de la expresada porción de terreno; y linda, por el frente, Sur, con la calle de Fontanilla; por la derecha, entrando, Este, y por la izquierda, Oeste, con finca de don Ginés de Oliveras Villa, antes de doña María Castellar Villa y doña Francisca Amat Castellar, y por el fondo o detrás, Norte, con la calle de San Miguel; se halla adherida a la descripta finca la siguiente maquinaria: una máquina de imprimir marca Nhele, de doble revolución, con marcador automático; una máquina rotativa de Rey; tres prensas de relieve; una máquina de coser con hilo vegetal, Schmitz, número 4, y varios motores eléctricos de distintas capacidades, de 20 HP. de fuerza en junto; la cual maquinaria viene también comprendida en la hipoteca constituida. Inscripta dicha finca en el Registro de la Propiedad del partido de Mataró al tomo 816, libro 63 de Masnou, finca número 1.118, inscripción 4.ª

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, o sea de la de 93.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a las personas que no resulten rematantes; y

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos Reales a la Hacienda y demás que hubiere irán a cargo del rematante.

Barcelona a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Tomás Riera. X—2860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Antonio Andurell Buhils, contra D. Enrique y D. Luis Diogene Doufour, como hijos y herederos forzosos de D. Enrique Diogene Lafraque, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común acuerdo de 200.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa en construcción próxima a terminarse, señalada con los números 13 y 15 en la calle de Denia, antes de Santo Domingo, del término de esta ciudad, barriada de San Gervasio, que consta de bajos, entresuelo y tres pisos más, con patio cubierto en la parte posterior; se está edificando en el mismo terrado en que existía la antigua casa que ha sido derribada; tiene una superficie de 8.055 palmos, equivalentes a 304 metros 39 decímetros cuadrados, y linda, por su frente, Poniente, con la expresada calle; por su espalda, Este, con D. Antonio López; por la derecha, entrando, Sur, con honores de los herederos de D. Francisco Tusquets Comadrán y por la izquierda, Norte, con finca de D. Juan Coll. Inscripta al folio 9 del tomo 437 del archivo, libro 71 de la Sección 3.ª de San Gervasio, finca número 1.955, inscripción 7.ª

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 13 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del expresado tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor y de D. Juan Granollers Escolá, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio se destinará en cuanto alcance a cubrir las responsabilidades del actor, del acreedor concurrente D. Juan Granollers Escolá y a los demás acreedores posteriores; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Adelaida Gutiérrez Colmenarejo, contra D. José Tortosa y Fargues y D. Lucio Alvarez Rodriguez o sus herederos y demás personas que tengan interés en la no cancelación de la hipoteca y embargo a que la demanda se refiere, todos de ignorado paradero, sobre cancelación de gravámenes por prescripción, ha acordado que se emplaze a dichos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, personándose en forma.

Y por la presente, se emplaza a dichos demandados a los fines acordados; previéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, se dará por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 12 de Junio de 1933.
El Secretario, Luis Sánchez. — Visto bueno: el señor Juez (legible).

X—2833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia la muerte sin testar de D. Ricardo López Ortega, de esta vecindad y naturaliza, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan en este Juzgado, dentro de treinta días a reclamarlo, haciéndose constar que hasta ahora reclaman su herencia don Tomás Salinas Cerezo, en nombre de su esposa doña Dolores Moya Gavilán y doña Eloisa López Marán.

Córdoba, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Manuel Polanco. — El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—2853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL

Don Francisco Almendros Grañén, Juez de primera instancia de La Bisbal.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado ha comparecido doña Carmen Coll Ferrer, viuda, vecina de Serra de Daró, y ha presentado una demanda con la que denuncia la sustracción o extravío de títulos, cuya retención está acordada, que consisten en tres de la Deuda perpetua exterior española, 4 por 100, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada uno, al cambio de 78,25 por 100, señalados de números 48.993, 49.439 y 49.489, con cupón de 1.º de Julio de 1932, y en seis obligaciones de la S. A. Productora de Fuerzas Motrices, 6 por 100, emisión de 1923, de 500 pesetas nominales cada una, al cambio del 82,50 por 100, números 25.491, 48.803, 48.804, 58.082, 58.083 y 58.726, con cupón de 30 de Junio de 1932 y siguiente; y se concede el término de ocho días para que

pueda comparecer el tenedor de los expresados títulos si es que han pagado en poder de tercera persona; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar, si no lo verifica.

Dado en La Bisbal a 10 de Junio de 1933.—Ante mí, Angel Fernández Toral.—F. Almendros.

X—2848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que por D. Manuel González Jaraba, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía y vecino de esta capital, se ha presentado en este Juzgado solicitud haciendo constar:

Que nació en Madrid el 10 de Abril de 1886, siendo hijo legítimo de don Mateo González Rodríguez y de doña Cesárea Jaraba Alonso.

Que con ocasión de su destino militar fué trasladado a esta ciudad en el año 1914 y desde esa fecha viene ejerciendo en el país su profesión de Médico cirujano, en la que, por tanto, viene residiendo desde hace más de diez y ocho años y en ella ha contraído matrimonio el 10 de Julio de 1919 con doña Francisca Lisón y García, natural y vecina de esta capital.

Que de este matrimonio ha procreado dos hijos llamados Manuel y María Elena González Lisón, de doce y ocho años de edad, respectivamente.

Que desde que arribó a estas islas comenzó a ser públicamente conocido por el Doctor Jaraba y por Manuel Jaraba, al extremo de que es muy y poca la gente que le distingue por su auténtico nombre de Manuel González, debido a que este apellido es muy usual y corriente en toda la isla, incluso unido al nombre de Manuel, siendo muchas las personas así llamadas, y en cambio el apellido de Jaraba es desconocido en la isla.

Que además existe en esta ciudad otro Médico llamado D. Manuel González Roca, que es natural del país y se dedica como el solicitante al ejercicio de la profesión médica, y con esta similitud de nombres le han proporcionado situaciones equívocas y confusiones y también grandes perjuicios y quebranto de toda índole.

Que por ello, consciente de no causar ningún perjuicio a terceros y deseoso de poner término al equívoco confusionismo en que constantemente se ve envuelto, así como sus hijos, también públicamente conocidos por el apellido de Jaraba, ha decidido promover esta solicitud para obtener el cambio de apellidos que no perjudica a nadie y favorece al exponente en cuanto le permitirá para sí y su descendencia el uso del apellido, por que real y verdaderamente es conocido en esta ciudad, o sea por el de González Jaraba.

Y termina suplicando que, previo el trámite prevenido en el artículo 71 y siguiente del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro del estado civil, se le autorice por el Excelentísimo señor Ministro de Justicia para usar como un solo apellido el

expresado de González Jaraba y a su descendencia para usarlo como apellido paterno.

Lo que se publica para que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, contado desde el día de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Las Palmas a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Gómez.—El Juez, Dionisio Bombín y Nieto.

X—2851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos por la Sociedad Anónima de Seguros La Mundial, contra D. Gregorio Sánchez Ara, para la efectividad de un préstamo de 55.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Una casa principal, nombrada de San Juan de Dios, situada en la cuesta de Santa Inés, parroquia de San Gil, de la ciudad de Granada, demarcada con el número 9 de la manzana 150, que ocupa una extensión superficial de 2.364 varas, equivalentes a 1.658 metros, 80 decímetros y 21 centímetros cuadrados, con inclusión de dos patios y dos corrales correspondientes a un patio y un corral a la número 9 y el otro patio y corral a la que estrvo demarcada con el número 22 de la calle de San Juan de los Reyes, que forma parte hoy de esta finca. Se compone de planta baja y dos cuerpos de alzado, con un pilar de agua corriente, y linda, por su derecha, entrando, con casa de D. Nicolás Fajardo, que hace esquina a la calle del Lavadero de Santa Inés, y más al interior linda con la misma calle y con casa de D. Francisco Martínez Carbajal; por la izquierda, con la calle de San Juan de los Reyes, y por la espalda, con la cuesta de Aceituneros y casa de la misma cuesta, propia de D. Fernando Medina Fantones.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 90.000 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicizo Gómez Carbajo.

X—2839

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en el juicio de quiebra necesaria de Hotel Inglés, S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. Bellón.—Madrid, 24 de Abril de 1933.—Los anteriores certificación y escrito, unanse a la pieza primera del juicio de quiebra de su razón, y estando debidamente acreditado el fallecimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad quebrada Hotel Inglés, D. Julián Mogín González, se tiene por cesado al Procurador D. Federico Martín González del Rivero, de la representación que venía ostentando de dicha Sociedad, y desconociéndose quién pueda ser el actual Presidente del Consejo de Administración de la expresada Sociedad y los componentes del mismo, cíteseles por medio de edictos que se interesan en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijado en el sitio de costumbre, para que, dentro del término de diez días, se personen en los autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho; y llévase constancia de este acuerdo a las demás piezas de autos que estén en tramitación.—Proveído por S. S., doy fe.—Bellón.—Ante mí."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al actual Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Hotel Inglés y los componentes del mismo, citádoles a los fines y con el apercibimiento acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez-Castellanos, Jerónimo A.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Alberca, contra doña Dolores, doña Rosario y doña Manuela López Lain, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de 4.000 pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca por el precio de 6.000 pesetas.

Una casa sita en la ciudad de Almansa y su calle de Ferrero, señalada con el número 1, manzana 69, de 11 metros y medio de fachada por 31 de fondo; consta de planta baja con tres habitaciones, cocina, un cuarto despensa, un pozo medianero con Bernabé Fernández, un cubierto, dos corrales, bodega subterránea y cuadras, y en su planta alta dos cámaras, cuarto ropero y bañar; linda: por la derecha,

entrando, con Bernabé Fernández y Rafael Mas; por la izquierda, con Fernando Cuenca, D. Francisco Valiente y D. Francisco García, y por detrás, con Catalina Zamaro y Consuelo Sánchez Blas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día 19 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ringunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—2357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue doña Elvira Sobrini e Hipólito, contra don Angel Rosa Luna y D. Alfonso Mingo, sobre reclamación de 49.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle del Porvenir, número 6, que constará de siete plantas; linda: por su frente, en línea de 12 metros, con dicha calle del Porvenir; por la derecha, entrando, en línea de 23 metros 90 centímetros, con casa hoy en construcción de D. Joaquín Romero; por la izquierda, en línea de 23 metros 30 centímetros, con casa hoy en construcción de D. Jorge Bourdon, y por la espalda, en línea de 12 metros 15 centímetros, con solar de D. Antonio Toledano.

Ocupa una superficie de 263 metros 20 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.617 pies 61 centésimas de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Julio próximo, a las once de su mañana, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 90.000 pesetas, que servirá de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—2844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Surribas Santamaría, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 47.500 pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Casa en construcción en la ciudad de Barcelona y su calle de Espronceda, que hace esquina y vuela al pasaje particular de Olivé Maristany, que constará de cuatro plantas. Linda, al frente, con la calle de Espronceda; derecha, entrando, pasaje de Olivé Maristany; izquierda, entrando, con el solar número 38 del plano general procedente de los terrenos de la señora viuda de Rusca, y fondo, con dicho solar y con el solar número 39 del mismo plano y de igual procedencia. Su superficie es de 289 metros cuadrados, totalmente edificados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, y en el también de primera instancia de Barcelona, el día 12 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.° Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 95.000 pesetas pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha suma.

2.° Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Juan A. Pacheco.

X—2850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Mateo Azpeitia Esteban, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 125.000, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, de la siguiente finca en San Martín de la Vega:

Una finca denominada Monte Vallequillas; que tiene en su centro una casa principal sobre un cuadrilátero, cuya superficie, comprendido su patio y corral, resulta ser de 2.553 metros cuadrados 65 decímetros, y en los laterales dos casas más pequeñas, para guardas, de reciente construcción; la del lateral derecha, consta de planta baja y principal y está distribuida como la anterior para vivienda; la de la izquierda, comprende planta baja, las cuadras, y la superior, un pajar.

Los tres lados restantes del rectángulo están cerrados por un muro al que hay adosados, en el de la derecha, cinco casas de guardas con tres habitaciones cada una y al interior porches cubiertos con teja árabe, destinados a guarda-carros, espartos y demás efectos.

A la izquierda están unidas dos cuadras y un gallinero.

En el barranco de las Amargas existe una fuente que dará aproximadamente unos 40.000 litros de agua diarios, alumbrado en Abril de 1918; en la parte denominada Cueva de Arrope, hay una mina de creta, o sea carbonato de cal, químicamente puro, cuya propiedad, por ser de las catalogadas en la Minería, como primera materia, corresponde al dueño de la finca sin necesidad de concesión administrativa; el monte está cercado en gran parte con alambrada perfectamente amojonada.

Carrión espato, tomillo, algunas encinas, chopales y en su mayor parte monte bajo, existiendo en el barranco de las Amargas gran número de castos.

Hay en su interior varios caminos que conducen a la casa principal desde Morata, Vaciamadrid y San Martín de la Vega.

Su extensión, aun cuando es mucho mayor, según los títulos, resulta ser de 3.000 fanegas, equivalentes a 1.048 hectáreas, 84 arcas y 73 centiáreas.

Linda: al Norte, con raya de Pajarés; al Sur, con raya de Siete Villas; al Este, con raya de Morata, y al Oeste, con terreno roturado por varios vecinos de San Martín de la Vega.

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 21, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Getafe, se señala el día 10 de Julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X—2856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

En los autos de mayor cuantía que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Sueca a 23 de Mayo de 1933.—El Sr. D. José Bernal Algora, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Valencia, por sí y como madre y legal representante de los menores de edad D. Vicente, D. Enrique, D. Rafael y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Rodríguez de Valcárcel, representada por el Procurador D. José Badia Carbonell y defendida por el Abogado D. José María Burriel y García de Polavieja, y de otra, el Ministerio público y todas aquellas personas que tuvieren algún derecho sobre los bienes que constituyen el fideicomiso establecido por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo en su último testamento otorgado en 23 de Abril de 1894, ante el Notario de Madrid D. Julián Pastor y Rodríguez, las cuales han sido declaradas en rebeldía, sobre venta de los bienes inmuebles que después se dirá y sustitución de su importe en valores del Estado para la permanencia del usufructo constituido por dicha señora doña Antonia Rodríguez de Valcárcel; y

Fallo que, dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro procedente la venta de todos los bienes reseñados en el primer Resultado de la presente, por el precio mínimo de adjudicación, para con su importe comprar valores del Estado, los que servirán para la permanencia del usufructo constituido por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo, en la cláusula trigésimatercera del testamento, bajo el cual falleció, otorgado por la misma en 23 de Abril de 1894, ante el Notario que fué de Madrid D. Julián Pastor y Rodríguez y, en su virtud, concélese, en los términos necesarios y precisos, la inscripción que sobre las dichas fincas existe en el Registro de la Propiedad de este partido, así como el fideicomiso a que las mismas están sujetas por permuta de su constitución, para que puedan ser enajenadas, libres de toda carga y gravamen, y sin que ello signifique acto alguno traslativo de dominio; con cuyo objeto, firme que sea esta sentencia, con inserción literal de la misma y demás que se estime necesario, librese el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador encargado de dicha oficina, a fin de que tal resolución pueda ser anotada y se practique lo demás acordado. Por la rebeldía de todas aquellas personas que tuvieren algún derecho sobre la sustitución fideicomisaria de que se trata,

demandadas, y por desconocerse quiénes sean, notifíqueseles esta sentencia, además de en estrados, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de ella.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal.”

Y para la notificación en forma de todas aquellas personas que tuvieren algún derecho sobre la sustitución fideicomisaria de que se trata, expido la presente que firmo en Sueca a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Vicente Moreno.

X—2855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia número 2, de este partido.

Hago público: Que por doña María Rodríguez Fernández y sus hijos Amelia e Isauel Vázquez Rodríguez, vecinos de esta ciudad, se presentó escrito en este Juzgado, alegando que los tres últimos vienen conociéndoseles desde sus nacimientos con los apellidos de Vázquez Viso, llegándose a formar de éstos que son los de su padre D. Inocencio Vázquez Viso, uno solo, y teniendo, por tanto, que usar la firma con los apellidos Vázquez-Viso Rodríguez para ser reconocidos.

Que el D. Inocencio registró en el Ministerio de Economía Nacional, con su apellido de Viso, una marca de chocolate que ha sido introducida en todos los mercados y solicitada con preferencia a muchas otras, llegando a constituir la fabricación de tal producto una de las industrias más importantes de esta región.

Y como esta situación pudiera traerles perjuicios, no tan sólo por lo que respecta a la industria de fabricación de chocolate, único medio de vida de los recurrentes, sino también al estado civil de los Amelia, Otilia e Isauel, solicitan se les conceda autorización para que éstos puedan usar los dos apellidos paternos de Vázquez Viso, formando uno solo, compuesto como primero paterno, antes del de Rodríguez, de su madre.

Los que se crean con derecho a formular oposición a las referidas pretensiones, pueden formular ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Vigo a 3 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.

X—2862

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Solo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.915

FRANCISCO, Lorenza de; prostituta, cuyos demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 27 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 303, instruido contra la misma.

3.916

FRATES DEL RIO, Julián; hijo de Cayetano y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 17 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos con el número 450 de 1933, instruido contra el mismo.

3.917

ESCUADERO GORDILLO, Joaquín; de veintisiete años de edad, natural de Sevilla, hijo de Ventura y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 48, piso bajo; comparecerá el día 27 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, estafa y lesiones, señalado con el número 20, instruido contra el mismo y contra otros.

3.918

GALAN MARTIN, Nicasio; de veintiocho años, natural de Móstoles (Madrid), casado, jornalero, hijo de Donato y Natividad, domiciliado últimamente en la travesía de la Parada, número 8, piso segundo, número 15; se le cita para que el día 11 de Julio próximo, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 139; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.919

GARCIA ALVAREZ, José; de veinticuatro años, domiciliado últimamente

te en Comandante Fontanés, 37 (Carabanchel); comparecerá el día 1.º de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Sebastián Martínez, bajo el número 46 de orden.

9345

3.920

GARCIA CANO, Josefina; domiciliada últimamente se ignora, se la cita para que el día 20 de Junio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 108, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.921

GARCIA COLLAR, Petra, y Emilia Martínez; cuyos domicilios se ignoran; se las cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 273; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.922

GARCIA GALLEGOS, Angel; de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Santiago y de Carmen, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 27 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, señalado con el número 229, instruido contra el mismo y contra Teodosio Hidalgo Sánchez.

3.923

GARCIA LOPEZ, Antonio; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 7, bajo; comparecerá el día 27 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 53, instruido contra el mismo.

3.924

GARCIA LOPEZ, José; hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá, el día 27 de Junio actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 542, instruido contra el mismo y otros.

3.925

GARCIA PALANCARES, Dominica; hija de Manuel y de Dominica, domi-

ciliada últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 1 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y malos tratos, instruido contra la misma y otros, bajo el número 365 de orden.

9340

3.926

GARCIA PEREZ, Rafael; de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle del Marqués de Viana, número 15 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 del actual mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por infracción, bajo el número 383 de 1933.

3.927

GARCIA MORAN, Nicolasa; hija de Lorenzo y de Bárbara, domiciliada últimamente en la calle de San Lorenzo, número 4, piso tercero centro; comparecerá el día 6 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra María Fernández Reina.

3.928

GARRIDO SERRANO, Carmen; hija de José y de Angustias, domiciliada últimamente en la Fuente del Berro, número 8, piso segundo derecha; comparecerá el día 10 de Junio actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 46 de 1932, instruido contra el mismo.

3.929

GARCIA SOL, Pedro; hijo de Hilario y de Josefa, cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá, el día 1 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 364 de orden.

3.930

GONZALEZ HERRERO, Gregorio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 4 de Julio actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 257; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.931

GONZALEZ RODRIGUEZ, Encarnación; hija de Victoriano y de Andrea, domiciliada últimamente en Viriato, 8, tercero izquierda; comparecerá el día

(Continúa en la página 420.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 1.º de Enero de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 113.)

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.
208	D. Manuel Sánchez Saráchaga.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	48	5	22	2	0	»	27	8	26
209	Lorenzo Betancort y Cabrera.....	Idem de id. de Las Palmas	42	»	»	2	9	»	10	11	2
210	Juan Cabildo Escalzo.....	Idem de id. de Madrid	51	1	9	2	9	»	19	1	4
211	Félix de la Fuente Gordaliza.....	Idem de id. de Valladolid	52	1	24	2	9	»	16	9	13
212	Javier Aguirre González.....	Idem de id. de Madrid	36	0	13	2	9	»	15	0	16
213	Arcadio Martínez Hernández.....	Idem de id. de Málaga	55	11	17	2	9	»	29	»	29
214	Raimundo Míguez Mourriño.....	Idem de id. de Barcelona	40	6	7	2	9	»	21	11	17
215	Eladio Gurola Borbolla Sanjuán.....	Idem de id. de Sevilla	40	6	11	2	9	»	22	10	23
216	Francisco Rebata y Crespo.....	Dirección general de Propiedades.....	46	»	»	2	9	»	16	11	23
217 bis	Emilio López Puigcerver y Nieto.....	Excedente.—Recaudador	45	5	9	2	9	»	16	4	18
218	Julio López de la Cruz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	46	1	28	2	9	»	22	»	»
219	Mariano Pérez Garzón.....	Idem de id. de Castellón.....	56	6	19	2	9	»	16	4	8
220	Valeriano Tejero López.....	Caja general de Depósitos.....	58	3	16	2	9	»	34	9	29
221	Emilio Ortiz Escribano.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	54	9	14	2	9	»	22	»	22
222	Manuel Abeytúa Dandén.....	Caja general de Depósitos. (Ordenación.).....	49	9	6	2	9	»	30	7	4
223	José Perpén Herrera.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	8	20	2	9	»	17	10	18
224 bis	Juan Rivas Pérez.....	Excedente.—Recaudador	47	»	»	2	9	»	21	4	6
225	Ramón Blanco Gómez.....	Intervención de las Salinas de Torrevieja.....	46	1	6	2	9	»	16	6	1
226	Narciso Maderal Vaguero.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	45	2	16	2	9	»	26	1	»
227	Ignacio Riquier Vallis.....	Depositaría de Ibiza.....	46	5	11	2	9	»	16	1	15
228	Juan Azara Lioreda.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	44	5	27	2	9	»	20	»	»
229	Juan Luis Fort y Coghon.....	Dirección general de la Deuda.....	43	»	»	2	9	»	22	1	14
230	Fernando Salazar Yeste.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	»	»	2	9	»	19	2	10
231 bis	Fausto Pérez Algora.....	Excedente.—Recaudador	56	10	19	2	9	»	16	7	»
232	Adolfo Merás Vázquez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	31	8	11	2	9	»	16	1	7
233	Manuel María Ondarza y García Ontiveros.....	Dirección general del Timbre, cerillas, etc. ...	36	4	29	2	9	»	16	6	»
234	Luis Faura Ramón.....	Depositaría-pagador de Guadalajara.....	40	»	»	2	9	»	23	11	22
235	José Alonso-Castillo y Bayón.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	37	9	7	2	9	»	16	»	20
236	Manuel Avello Aizopz.....	Dirección general de Propiedades.....	41	»	14	2	9	»	21	2	10
237	Juan Rodríguez Contreras.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	38	10	7	2	9	»	17	2	25
238	Arturo Calacita y Ray Wamba.....	Idem de id. de Zamora	37	11	25	2	9	»	16	8	»
239	Santiago Sanz García.....	Subsecretaría de Hacienda.....	39	6	19	2	9	»	18	2	16
240	Eduardo Otero Pazos.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	37	10	21	2	9	»	16	5	22
241	Joaquín López Pelayán y García.....	Idem de id. de Madrid	38	4	26	2	9	»	20	»	»
242	Manuel Agustín Miguel Sesca.....	Idem de id. de Badajoz	44	11	1	2	9	»	22	»	»
243	Manuel Díaz Contreras.....	Depositaría de Hacienda.....	50	2	1	2	9	»	24	5	»
244	José Izquierdo Ganales.....	Depositaría de Alcañiz de Zaragoza.....	36	3	16	2	9	»	17	6	3
245	José Bergel Pérez.....	Depositaría de Alcañiz de Zaragoza.....	65	7	26	2	9	»	17	7	»
246	Joaquín Fernández y Fernández.....	Idem de id. de Madrid	35	10	20	2	9	»	16	10	»

234	José Fernández Grande Chavalara.....	Idem de id. de Castellón.....	51	8	1	2	9	1	18	10	17
236	Fernando del Alisal Montagut.....	Idem de id. de Guadalajara.....	34	4	20	2	9	1	17	5	27
236	José González Hernández.....	Idem de id. de Cuenca.....	55	11	27	2	9	1	20	2	10
237	José Rego Luaces.....	Idem de id. de Guadalajara.....	47	7	3	2	9	1	22	2	17
238	Gabriel de Torres y Ossorio.....	Idem de id. de Las Palmas.....	45	7	16	2	9	1	22	6	28
239	Angel Benitez Romero.....	Subdelegación de idem de Jerez.....	38	7	»	2	9	1	42	6	15
240	Salvador Mollá Crespo.....	Impuestos número.—Murcia.....	41	10	28	2	9	1	19	10	15
241	Juan Maestro Bernabéu.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	60	10	25	2	9	1	19	4	17
242	Sebastián Catalán y Bulpe.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	43	4	5	2	9	1	17	4	»
242 bis	Vicente Macías Jiménez.....	Excedente.—Recaudador.....	49	»	»	2	9	1	25	11	»
243	Francisco Aznar Rambla.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	54	8	19	2	9	1	20	6	4
244	Juan de Velasco y Nieto.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	46	10	21	2	9	1	16	9	10
245	Lorenzo Pastor Estelrich.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	45	6	20	2	9	1	25	1	24
245 bis	Victoriano Fernández Corral.....	Excedente.—Recaudador.....	34	10	6	2	9	1	16	8	11
246	Francisco Pintado Aviñón.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	49	»	13	2	9	1	19	5	»
246 bis	Daldomero García de los Reyes.....	Excedente.—Recaudador.....	47	»	19	2	9	1	22	»	»
247	Mmanuel Ruiz García.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	44	9	4	2	9	1	21	9	7
248	Pelayo Dorado y Fernández.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	43	9	8	2	9	1	19	6	6
249	Angel Martínez Chacón y Mori.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	44	10	»	2	9	1	25	»	»
250	José Fraga Peña.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	49	3	19	2	9	1	16	11	24
251	Juan Menéndez de la Vega.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	46	4	5	2	9	1	22	»	»
252	Victor Fernández González.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	33	1	»	2	9	1	15	6	12
253	Antonio Bernabé Chaparrío.....	Delegación de idem de Murcia.....	38	6	17	2	9	1	15	8	21
254	Luis Mur Ventura.....	Idem de id. de Huesca.....	53	6	7	2	9	1	26	9	25
255	Pedro Carvajal Rivera.....	Idem de id. de Pontevedra.....	63	11	11	2	9	1	25	11	9
256	Juan María Vázquez García.....	Idem de id. de Sevilla.....	42	3	21	2	9	1	25	8	28
257	Gonzalo Romasanta y Saco.....	Idem de id. de Orense.....	55	5	21	2	9	1	25	»	»
258	Macario Abad de la Serna.....	Idem de id. de Valladolid.....	58	8	21	2	9	1	20	10	9
259	Manuel Montilla y Pérez de Siles.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	33	10	10	2	9	1	18	»	20
259 bis	Francisco Rico Herrera.....	Excedente.—Recaudador.....	46	6	19	2	9	1	27	»	9
260	Mariano Gallego Quero.....	Idem.—Idem.....	50	»	»	2	9	1	25	11	2
260 bis	Policarpo Rodríguez Peláez.....	Dirección general del Tesoro público.....	61	11	5	2	9	1	29	9	3
261	Pedro Caamaño Pardo.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	52	2	10	2	9	1	26	6	4
262	Francisco Richart Garvisi.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	46	»	28	2	9	1	27	7	2
263	Abelardo L. Teruel Rebollo.....	Idem de id. de Alicante.....	53	4	21	2	9	1	29	3	5
264	Alfonso Romero Brunet.....	Idem de id. de Málaga.....	43	11	19	2	9	1	26	3	5
265	Salvador Gálvez Carmona.....	Idem de id. de Guadalajara.....	48	»	»	2	9	1	26	4	»
266	Manuel Jambrina de la Iglesia.....	Idem de id. de Zamora.....	52	5	20	2	9	1	32	10	12
267	Manuel Salvador Almeyda.....	Idem de id. de Sevilla.....	39	»	21	2	9	1	18	4	24
268	Miguel Díaz García.....	Idem de id. de Málaga.....	46	1	8	2	9	1	26	1	18
269	Ruulro Borbujo Collantes.....	Idem de id. de Salamanca.....	54	2	»	2	9	1	31	8	15
270	Antonio Torres Rodríguez.....	Idem de id. de Málaga.....	44	5	20	2	9	1	26	1	11
271	Daniel Ronellos Loscertales.....	Idem de id. de Barcelona.....	43	3	6	2	9	1	26	1	7
272	José María Alfaro González.....	Idem de id. de Logroño.....	51	9	12	2	9	1	26	1	»
273	Federico Berard y Lalreau.....	Idem de id. de Barcelona.....	55	8	»	2	9	1	26	»	28
274	Gregorio Merino del Barrio.....	Idem de id. de Idem.....	48	7	6	2	9	1	26	»	27
275	Félix Díez y Díez.....	Idem de id. de León.....	45	3	27	2	9	1	25	11	19
276	Sergio Sansinena Ossorio.....	Idem de id. de Badajoz.....	60	9	26	2	9	1	30	8	»
277	Celso Lucio de la Arena.....	Idem de id. de Salamanca.....	34	1	23	2	9	1	15	3	4
278	Domingo Arribas Sastre.....	Idem de id. de Zaragoza.....	57	6	»	2	9	1	29	8	12
279	Manuel Betés Ferrer.....	Idem de id. de Huesca.....	64	10	18	2	9	1	29	4	7
279 bis	Victor Magdalena Lacumbra.....	Excedente.—Recaudador.....	44	10	8	2	9	1	25	10	23
280	Emilio García Coronado.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	52	3	16	2	9	1	28	10	9
281	Fernesto Bosch de la Lastra.....	Idem de id. de Sevilla.....	49	»	»	2	9	1	25	10	»
282	Mariano Hornillos González.....	Idem de id. de Palencia.....	52	7	15	2	9	1	28	11	25
283	José Gomez Mora.....	Idem de id. de Castellón.....	63	1	25	2	9	1	33	7	16
284	Ramón Calvé Torán.....	Idem de id. de León.....	55	8	3	2	9	1	38	2	7
285	Francisco Bañobre del Río.....	Idem de id. de La Coruña.....	55	4	»	2	9	1	25	9	9
286	Gonzalo Gómez Agero.....	Idem de id. de Segovia.....	49	11	21	2	9	1	28	5	19
287	Alfonso Garza Feijóo.....	Idem de id. de Avila.....	54	7	8	2	9	1	29	3	3
288	José Moriano Perales.....	Idem de id. de Tercel.....	43	2	29	2	9	1	25	8	29
289	Celestino Salvadó Fortuny.....	Subdelegación de Idem de Cartagena.....	43	»	23	2	9	1	25	8	23
290	Teófilo Chico García.....	Delegación de idem de Madrid.....	46	11	»	2	9	1	25	8	15

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Mescs.	Días.	Años.	Mescs.	Días.	Años.	Mescs.	Días.					
291	D. Rafael Gil Palo	Intervención Central	46	—	—	2	—	9	—	25	—	8	—	8		
292	Cástor Gago y Cabido	Delegación de Hacienda de Barcelona	50	—	4	—	22	2	—	9	—	28	—	7	—	19
293	Pedro Pelegrin Zamora	Subdelegación de idem de Cartagena	63	—	8	—	7	2	—	9	—	43	—	—	—	6
294	José García Ripoll Guirao	Delegación de idem de Murcia	53	—	—	—	—	2	—	9	—	25	—	10	—	20
295	Ricardo Taboada Stéger	Idem de id. de Málaga	61	—	10	—	24	2	—	9	—	26	—	—	—	27
296	Teodomiro Sánchez Tirado	Idem de id. de Córdoba	47	—	9	—	7	2	—	9	—	27	—	9	—	2
297	Román Pozo y Pezo	Excedente.—Comisaría de Marruecos	49	—	4	—	19	2	—	7	—	25	—	7	—	—
298	Bernardino Toribio García	Delegación de Hacienda de Huelva	59	—	10	—	8	2	—	7	—	42	—	—	—	14
299	Joaquín Manero Sabán	Idem de id. de Cádiz	60	—	—	—	—	2	—	6	—	40	—	1	—	3
300	Cosme Gaya Barceló	Excedente.—Recaudador	57	—	5	—	24	2	—	6	—	39	—	3	—	16
301	José Abolafio Correa	Delegación de Hacienda de Barcelona	58	—	9	—	18	2	—	6	—	40	—	2	—	20
302	Benito Francia y Rodríguez de Arellano	Idem de id. de Vizcaya	47	—	—	—	—	2	—	5	—	20	—	1	—	16
303	Miguel Martínez Acacio	Dirección general de la Deuda	46	—	—	—	—	2	—	—	—	13	—	8	—	21
304	Pablo de García y Sandoval	Delegación de Hacienda de Murcia	56	—	2	—	5	2	—	4	—	12	—	2	—	28
305	Antonio García González	Depositaria especial de Ibiza	52	—	9	—	27	2	—	4	—	36	—	3	—	17
306	Ricardo Pérez Vaquero	Administrador de Rentas de Segovia	52	—	10	—	27	2	—	4	—	33	—	7	—	12
307	Jacinto Muñoz Delgado	Delegación de Hacienda de Sevilla	53	—	—	—	—	2	—	4	—	26	—	4	—	3
308	Ignacio Anta Novoa	Idem de id. de Orense	45	—	8	—	19	2	—	3	—	26	—	7	—	8
309	Paulino Panadero Marugán	Idem de id. de Albacete	50	—	4	—	16	2	—	3	—	25	—	5	—	—
310	Joaquín Mota Maril	Idem de id. de Madrid	41	—	5	—	16	2	—	2	—	25	—	4	—	18
311	Eugenio Jarabo y Jarabo	Idem de id. de Toledo	62	—	—	—	—	2	—	2	—	25	—	3	—	20
312	Gregorio Jaime Pons	Idem de id. de Baleares	59	—	4	—	25	2	—	2	—	26	—	3	—	11
313	Francisco Braek Fano	Idem de id. de Oviedo	57	—	3	—	14	2	—	1	—	25	—	3	—	—
314	Francisco Arqués y Juan	Subsecretaría de Hacienda	47	—	5	—	17	2	—	1	—	28	—	2	—	24
315	Constantino Frasa y Sánchez	Delegación de Hacienda de Orense	56	—	3	—	18	2	—	1	—	24	—	11	—	—
316	Alejandro Vázquez Campo	Idem de id. de Córdoba	47	—	4	—	15	2	—	1	—	23	—	11	—	17
317	Cecilio Gallego Tirado	Idem de id. de Ciudad Real	47	—	10	—	23	2	—	—	—	26	—	1	—	25
318	Vicente Sandago e Hijosa	Idem de id. de Toledo	57	—	5	—	28	1	—	11	—	28	—	7	—	1
319	Justino Galán Sancho	Idem de id. de id.	41	—	7	—	16	1	—	11	—	24	—	8	—	—
320	Roberto Rizo Navarro	Idem de id. de Barcelona	48	—	6	—	—	1	—	11	—	24	—	7	—	19
321	Luis Compte Roig	Idem de id. de Castellón	43	—	1	—	19	1	—	10	—	24	—	6	—	12
322	Gregorio Gómez Maeso	Idem de id. de Tenerife	48	—	—	—	—	1	—	10	—	25	—	—	—	15
323	Félix de Gregorio Vadillo	Idem de id. de Soria	50	—	4	—	10	1	—	10	—	24	—	5	—	17
324	Manuel Pérez Fernández	Idem de id. de Madrid	51	—	1	—	17	1	—	9	—	24	—	4	—	—
325	Juan Panalva Moreno	Idem de id. de Burgos	58	—	7	—	5	1	—	9	—	33	—	9	—	20
326	Estanislao Campos y Sánchez	Idem de id. de Santander	42	—	7	—	8	1	—	9	—	24	—	4	—	—
327	Félix Rodrigo Bayo	Administrador de Rentas de Ciudad Real	45	—	—	—	—	1	—	8	—	24	—	1	—	24
328	Angel Mazarío y Muñoz	Delegación de Hacienda de Guadalajara	63	—	10	—	—	1	—	8	—	24	—	3	—	10
329	Pablo García Valdecabras	Idem de id. de Cuenca	49	—	11	—	6	1	—	8	—	25	—	7	—	24
330	Andrés Herrero Esteban	Idem de id. de Toledo	47	—	3	—	—	1	—	8	—	24	—	2	—	4
331	Wenceslao Romero Piñero	Subdelegación de Hacienda de Vigo	55	—	—	—	—	1	—	8	—	24	—	4	—	—
332	Mariano García Estévez	Delegación de Hacienda de Valladolid	51	—	10	—	29	1	—	8	—	24	—	1	—	29
333	Eloy Moro Martín	Idem de id. de Cáceres	47	—	—	—	—	1	—	8	—	24	—	1	—	9
334	Mariano Navarro Sanli-Andreu	Idem de id. de Valencia	46	—	9	—	14	1	—	8	—	24	—	1	—	—
335	Felipe Paredes del Olmo	Idem de id. de Guadalajara	51	—	2	—	—	1	—	8	—	32	—	4	—	24
336	Narciso Grifol Gutiérrez	Idem de id. de Madrid	31	—	11	—	18	1	—	8	—	14	—	10	—	15
337	Mariano Ramos García	Idem de id. de Valencia	48	—	—	—	—	1	—	8	—	23	—	11	—	29
338	José Antonio Díaz Fernández Castañón	Idem de id. de León	46	—	—	—	—	1	—	8	—	21	—	8	—	5
339	Arturo de la Plaza y Herranz	Idem de id. de Guadalajara	57	—	4	—	1	1	—	8	—	23	—	11	—	17
340	Gaspar Martín y Victor	Idem de id. de Ciudad Real	56	—	—	—	—	1	—	8	—	23	—	19	—	—
341	José Oniveros Gata	Depositario-Pagador de Barcelona	50	—	8	—	20	1	—	3	—	33	—	5	—	2
342	Isidro Monteoliva Mazariegos	Delegación de Hacienda de La Coruña	51	—	2	—	2	1	—	8	—	26	—	3	—	—
343	Angel Graña Martínez	Idem de id. de Pontevedra	58	—	7	—	28	1	—	8	—	23	—	11	—	12
344	Juan Marco y Gómez	Idem de id. de Soria	58	—	5	—	26	1	—	8	—	23	—	11	—	12

343	Manuel Chaves y Bernaldo de Quirós.....	Tesoro de Hacienda de Alava.....	42	—	8	—	3	23	—	11	—	13
344	Gualtero de Castro Corbellini.....	Administrador de Rentas públicas de Tenerife.	44	—	8	—	3	23	—	11	—	6
345	Antero Marescot Iglesias.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	45	—	1	—	23	23	—	11	—	1
346	Juan Claver Poyatos.....	Idem de id. de Jaén.....	43	—	1	—	»	23	—	10	—	»
347	Bartolomé Vives Isern.....	Idem de id. de Baleares.....	52	—	1	—	14	23	—	9	—	29
348	Luis de Cáceres Martínez.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	49	—	6	—	17	23	—	9	—	27
349	Vicente Zaragoza Giner.....	Idem de id. de Alicante.....	48	—	9	—	21	23	—	9	—	4
350	Vicente Palomir y Pachés.....	Idem de id. de Castellón.....	17	—	3	—	23	23	—	9	—	2
351	Mariano Mammel Domínguez Martín.....	Idem de id. de Palencia.....	51	—	5	—	16	23	—	9	—	»
352	Francisco Martínez Leydo.....	Idem de id. de Logroño.....	47	—	9	—	»	23	—	9	—	»
353	José María López Arias.....	Idem de id. de Gerona.....	39	—	11	—	28	21	—	4	—	28
354	Castor Cornide Quiroga.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	62	—	7	—	18	23	—	8	—	19
355	José María Salvador y Almeida.....	Idem de id. de Sevilla.....	38	—	7	—	8	20	—	5	—	8
356	Rolberto Sánchez Fuentes.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	50	—	»	—	»	23	—	7	—	23
357	Carlos Batlle Cerna.....	Idem de id. de Gerona.....	57	—	8	—	7	24	—	5	—	26
358	Gerardo Santos Méndez.....	Idem de id. de Pontevedra.....	55	—	»	—	»	23	—	7	—	22
358 bis	Cándido Santos López.....	Excedente.—Recaudador.....	53	—	3	—	9	23	—	7	—	12
359	Ricardo López Atalaya Herrera.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	55	—	11	—	22	28	—	5	—	11
360	Fernando Cabot Yáñez.....	Depositario-Pagador de Córdoba.....	47	—	5	—	3	23	—	6	—	10
361	Manuel Ruiz Cárdeno.....	Idem id. de Jerez.....	52	—	4	—	15	36	—	9	—	12
362	Octavio Pintos Lozano.....	Idem id. de Pontevedra.....	49	—	8	—	5	23	—	6	—	26
363	Rafael Calderas y Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	49	—	»	—	»	23	—	5	—	26
364	Julio Pérez Moro.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	59	—	10	—	16	26	—	4	—	4
365	Santiago Garrido y Albiñana.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	53	—	6	—	9	35	—	4	—	3
366	Joaquín Ran Borjas.....	Idem de id. de Castellón.....	41	—	7	—	26	23	—	5	—	19
367	José Torres Uriarte.....	Idem de id. de id.....	54	—	10	—	22	23	—	4	—	29
368	José Grifán Gómez.....	Idem de id. de Albacete.....	43	—	9	—	26	23	—	5	—	5
369	Alberto Delgado Rodríguez.....	Idem de id. de Tenerife.....	48	—	6	—	9	23	—	3	—	25
370	José Moreno Portolés.....	Idem de id. de Lérida.....	62	—	6	—	23	24	—	4	—	»
371	Evaristo Pardo Lañad.....	Idem de id. de Huesca.....	46	—	1	—	9	23	—	1	—	22
372	Leonardo Serrano y García.....	Idem de id. de Valencia.....	61	—	9	—	1	28	—	5	—	10
373	José Abella Otero.....	Idem de id. de Lugo.....	48	—	»	—	»	23	—	1	—	10
374	Angel Martínez y Martínez.....	Idem de id. de Barcelona.....	60	—	4	—	28	32	—	9	—	»
375	Ramón Sampedro Fernández.....	Idem de id. de id.....	62	—	»	—	»	32	—	11	—	»
376	Manuel Martínez y García.....	Idem de id. de Cádiz.....	46	—	»	—	7	22	—	11	—	»
377	Virgilio Lecl Luna.....	Idem de id. de Valencia.....	43	—	»	—	»	21	—	10	—	»
378	Alfonso de la Serna y Retortillo.....	Idem de id. de Huelva.....	45	—	9	—	21	16	—	5	—	15
379	José María Labra y González Carvajal.....	Depositario-Pagador de Gijón.....	51	—	4	—	18	22	—	8	—	29
380	Antonio Mascael y Moragues.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	40	—	11	—	11	15	—	2	—	16
381	Miguel Duque Ferrer.....	Idem de id. de Cádiz.....	54	—	6	—	4	27	—	11	—	11
382	Luis Tello Pardo.....	Idem de id. de Huesca.....	58	—	»	—	»	22	—	2	—	15
383	Felipe Pleyán Condal.....	Idem de id. de Lérida.....	55	—	2	—	22	29	—	»	—	7
383 bis	Fernando de Herralde López.....	Excedente.—Marruecos.....	59	—	3	—	22	23	—	1	—	10
384	Enrique Moreno Cuartara.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	45	—	10	—	20	22	—	6	—	16
385	José Lasso de la Vega y González.....	Idem de id. de Barcelona.....	42	—	10	—	12	22	—	4	—	22
386	Terencio Carda Exposito.....	Idem de id. de Almería.....	56	—	8	—	20	39	—	2	—	8
387	Luis Cordobés y Rubio.....	Idem de id. de Badajoz.....	62	—	4	—	6	26	—	5	—	»
388	José de Cereceda y Rozalem.....	Idem de id. de Albacete.....	59	—	3	—	2	22	—	8	—	11
389	Ursicino Bedate de la Fuente.....	Idem de id. de Salamanca.....	58	—	»	—	»	36	—	2	—	7
390	Federico Rebollo y Cebrián.....	Dirección general del Tesoro.....	43	—	6	—	10	25	—	4	—	16
390 bis	Gil Liébana Segovia.....	Excedente.—Recaudador.....	46	—	5	—	5	25	—	9	—	24
391	Aurelio de Cuadra y Zitto.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	44	—	6	—	17	25	—	4	—	14
392	Desiderio Vicente Arias.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	—	7	—	6	24	—	11	—	29
393	Juan Gómez Domínguez.....	Dirección general de la Deuda.....	58	—	7	—	24	32	—	2	—	15
394	Fernando Gurucharri e Inda.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	45	—	7	—	3	24	—	9	—	28
395	Ignacio Freigero González.....	Dirección general de lo Contencioso.....	47	—	2	—	4	24	—	9	—	13
396	José Gallego San Román.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	46	—	6	—	4	30	—	6	—	5
396 bis	Emilio Rabal y Ruiz.....	Excedente.—Recaudador.....	55	—	3	—	14	24	—	7	—	13
397	Antonio Quesada Hernández.....	Dirección general del Timbre.....	59	—	7	—	29	24	—	6	—	8
398	Luis Ortiz de Zugastoy y Uncilla.....	Idem id. de la Deuda.....	54	—	10	—	25	29	—	7	—	11
399	Luis Beruete Santoyo.....	Caja general de Depósitos.....	43	—	6	—	23	28	—	2	—	4
400	Antonio Orti y Sánchez.....	Dirección general del Timbre.....	43	—	1	—	7	23	—	11	—	26
401	Camillo Agomayor Gil.....	Idem id. de la Deuda.....	47	—	5	—	6	23	—	6	—	»

Número orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SERVICIOS									
			EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO			
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
402	D. Bernardo del Amo y Diaz.....	Dirección general de Propiedades.....	58	—	1	—	18	»	—	7	—	24
403	Luis Suárez González.....	Idem id. del Tesoro.....	42	—	8	—	22	»	—	7	—	»
404	José García Gardó.....	Idem id. de la Deuda.....	43	—	2	—	24	»	—	6	—	10
406	Manuel Hernández Sevilla.....	Idem id. de la id.	56	—	7	—	23	»	—	5	—	20
406	Eutalio Marín Vilar.....	Idem id. del Timbre.....	43	—	6	—	15	»	—	11	—	»
407	Eduardo Jáudenes y Abad.....	Idem id. del Tesoro.....	42	—	8	—	25	»	—	7	—	»
408	Gregorio Sánchez-Sierra Fernández.....	Idem id. de Propiedades.....	58	—	9	—	16	»	—	9	—	»
409	Julio Ruiz Cabriada.....	Caja general de Depósitos.....	38	—	8	—	18	»	—	3	—	26
410	Jesús Busto y Fernández.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	63	—	»	—	»	»	—	2	—	16
411	Antonio Abad Iglesias Vilatelle.....	Idem de id. de Pontevedra.....	41	—	11	—	14	»	—	2	—	10
412	Pedro Saigü Merera.....	Idem de id. de Tarragona.....	46	—	7	—	6	»	—	1	—	»
418	Mariano Valero Collado.....	Idem de id. de Teruel.....	45	—	6	—	9	»	—	7	—	16
414	Constantino Saldaña y Miguel.....	Idem de id. de Burgos.....	58	—	8	—	9	»	—	»	—	»
416	Antonio Sanz Oliván.....	Idem de id. de Málaga.....	57	—	11	—	18	»	—	6	—	6
416	Ramón Muñoz Aldir.....	Idem de id. de Pontevedra.....	55	—	9	—	20	»	—	29	—	»
417	Francoisco Silva y Fernández de Bremón...	Idem de id. de Ciudad Real.....	58	—	7	—	20	»	—	6	—	1
418	José Antonio de Torres y García.....	Idem de id. de Cáceres.....	55	—	5	—	1	»	—	17	—	17
419	José López Fernández.....	Idem de id. de Granada.....	46	—	»	—	20	»	—	6	—	1
420	Antonio Gil Alvarez.....	Idem de id. de Córdoba.....	51	—	7	—	20	»	—	12	—	1
421	Ramón Domínguez y Ruiz-Morote.....	Idem de id. de Valencia.....	56	—	»	—	11	»	—	»	—	6
422	José María Baylón y Mijangos.....	Idem de id. de Barcelona.....	41	—	»	—	6	»	—	»	—	12
423	Rafael Ferrer Pollés.....	Idem de id. de id.	64	—	10	—	15	»	—	»	—	»
424	Victorino Martín Arribas.....	Idem de id. de Avila.....	63	—	1	—	29	»	—	»	—	»
426	Angel Terrazas Ledesma.....	Dirección general del Timbre.....	62	—	10	—	»	»	—	»	—	7
426	Manuel Ferreira González.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	3	—	17	»	—	6	—	»
427	Juan Bernalte González.....	Idem de id. de Albacete.....	66	—	10	—	24	»	—	»	—	11
428	Francoisco Colomer Vila.....	Idem de id. de Gerona.....	61	—	2	—	18	»	—	6	—	»
429	Faustino Castaño de Mendoza.....	Idem de id. de Cádiz.....	46	—	8	—	26	»	—	5	—	25
430	Emilio Rausoll Martínez.....	Idem de id. de Alicante.....	61	—	»	—	20	»	—	27	—	»
431	Ernesto Lloréns Monfort.....	Idem de id. de Balcaras.....	57	—	10	—	19	»	—	27	—	»
432	Emilio Figueras Siqués.....	Idem de id. de Gerona.....	56	—	4	—	1	»	—	24	—	»
433	José del Amo de Anta.....	Idem de id. de Zamora.....	53	—	10	—	13	»	—	21	—	»
434	Carmelo Fenech Muñoz.....	Idem de id. de Gerona.....	53	—	10	—	5	»	—	19	—	»
436	Augusto Gutiérrez Velasco.....	Depositarlo-Pagador de Burgos.....	53	—	5	—	26	»	—	19	—	»
436	Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	53	—	1	—	12	»	—	17	—	»
437	Vicento Blanco González.....	Intervención Central.....	52	—	8	—	21	»	—	17	—	»
438	Santiago Alonso Rojo.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	52	—	5	—	6	»	—	15	—	»
439	José Ariza y Rodríguez.....	Idem de id. de Córdoba.....	52	—	3	—	8	»	—	14	—	»
440	Rogelio Palma Rodríguez.....	Idem de id. de Jaén.....	50	—	3	—	13	»	—	7	—	»
441	Emiliano Tomé Varela.....	Idem de id. de La Coruña.....	50	—	2	—	»	»	—	5	—	»
442	Francoisco Martínez Lozano.....	Idem de id. de Valencia.....	49	—	4	—	28	»	—	»	—	»
443	Roberto Jiménez Ortells.....	Idem de id. de Madrid.....	49	—	»	—	20	»	—	28	—	»
444	José Gómez López.....	Idem de id. de Lugo.....	49	—	»	—	9	»	—	19	—	»
445	Mariano Cubas Martín.....	Dirección general de Propiedades.....	48	—	8	—	24	»	—	15	—	»
446	Antonio Fernández-Cordero y García.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	48	—	2	—	23	»	—	14	—	»
446 bis	Rafael Partera Castresana.....	Excedente.—Recaudador.....	48	—	2	—	7	»	—	28	—	»
447	Bernardo del Río y Martínez.....	Intervención Central.....	47	—	3	—	5	»	—	28	—	»
447 bis	Francoisco Serrano Barredas Sánchez-Puerta.	Excedente.—Recaudador.....	47	—	1	—	18	»	—	26	—	»
448	Amando Ossorio y López Tejada.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	46	—	9	—	24	»	—	26	—	»
449	José de Diego y Más.....	Caja general de Depósitos.....	46	—	3	—	5	»	—	28	—	»
450	José García Guillén.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	45	—	8	—	18	»	—	20	—	»
451	Francoisco Teruel y Rebolio.....	Idem de id. de Alicante.....	44	—	6	—	»	»	—	15	—	»
452	Miguel Rubio González.....	Idem de id. de Teruel.....	43	—	10	—	»	»	—	14	—	»
452 bis	Agustín Fernández García.....	Idem de id. de Lérida.....	43	—	8	—	4	»	—	13	—	»
		Excedente.—Marruecos.....	43	—	8	—	4	»	—	13	—	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SERVICIOS														
			EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
511	D. Manuel Gómez Arregui.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	40	—	11	—	22	»	—	»	—	»	21	—	4	—	17
512	Manuel Estévez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	57	—	6	—	11	»	—	»	—	»	21	—	4	—	8
513	Domingo Domínguez Cossío.....	Idem de id. de Sevilla.....	51	—	3	—	6	»	—	»	—	»	21	—	3	—	27
514	José Pérez de Sarrío Gozávez.....	Idem de id. de Alicante.....	54	—	3	—	17	»	—	»	—	»	21	—	3	—	10
515	Luis Matanza y Ortigosa.....	Idem de id. de Huelva.....	43	—	2	—	9	»	—	»	—	»	22	—	2	—	2
516	Eugenio Celorrio Rubio.....	Idem de id. de Zaragoza.....	47	—	5	—	16	»	—	»	—	»	21	—	2	—	18
517	Francisco López González.....	Idem de id. de Málaga.....	54	—	2	—	6	»	—	»	—	»	21	—	2	—	4
518	Emilio Jiménez Mira.....	Dirección general de Propiedades.....	48	—	»	—	»	»	—	»	—	»	21	—	2	—	»
518 bis	José Vicente Algora Gandul.....	Excedente.—Recaudador.....	40	—	2	—	4	»	—	»	—	»	22	—	5	—	7
519	José María Vélez y Ballugera.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	50	—	6	—	1	»	—	»	—	»	23	—	7	—	8
520	Manuel Loba Cano.....	Idem de id. de Cuenca.....	44	—	1	—	14	»	—	»	—	»	21	—	1	—	8
521	Julio Muñoz de Bustillo y Carpiro.....	Idem de id. de Cádiz.....	61	—	»	—	»	»	—	»	—	»	21	—	1	—	4
522	José Rodríguez Viñas.....	Caja general de Depósitos.....	46	—	1	—	7	»	—	»	—	»	21	—	1	—	3
523	Quiliano Tejedor Hernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	53	—	»	—	»	»	—	»	—	»	21	—	1	—	»
523 bis	Manuel Sanchis Mora.....	Excedente.—Recaudador.....	39	—	11	—	24	»	—	»	—	»	21	—	1	—	»
524	Carlos Juberá López.....	Depositario-Pagador de Alava.....	38	—	»	—	»	»	—	»	—	»	23	—	9	—	»
525	José del Río Martínez.....	Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	46	—	»	—	4	»	—	»	—	»	20	—	11	—	22
526	Bonifacio Abardia Ortiz.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	48	—	6	—	25	»	—	»	—	»	20	—	11	—	19
527	Luis Martos Martínez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	39	—	2	—	11	»	—	»	—	»	22	—	11	—	26
528	José Cagigao y Armario.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	37	—	11	—	15	»	—	»	—	»	20	—	11	—	12
529	Eduardo Morató Gil.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	62	—	»	—	6	»	—	»	—	»	22	—	5	—	2
530	Lope Díaz Casermeiro.....	Idem de id. de Málaga.....	57	—	»	—	»	»	—	»	—	»	20	—	11	—	11
531	José Rodríguez Losada Rebellón.....	Idem de id. de Alicante.....	51	—	11	—	8	»	—	»	—	»	20	—	11	—	5
532	Mecario Latorre Heredia.....	Idem de id. de Logroño.....	37	—	»	—	27	»	—	»	—	»	20	—	11	—	»
533	Octavio de la Rica Rodríguez.....	Idem de id. de Valladolid.....	44	—	9	—	13	»	—	»	—	»	20	—	10	—	26
533 bis	Florencio José Miguel García del Moral.....	Excedente.—Recaudador.....	40	—	»	—	»	»	—	»	—	»	20	—	10	—	14
534	Felipe Oliveros González.....	Intervención Central.....	53	—	1	—	»	»	—	»	—	»	22	—	3	—	»
535	Rafael Marco Bafalliu.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	57	—	3	—	4	»	—	»	—	»	29	—	9	—	4
536	Eduardo de Obregón Pouli.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	41	—	4	—	1	»	—	»	—	»	20	—	13	—	»
537	Luis Minguéz Martín.....	Idem de id. de Zaragoza.....	47	—	»	—	25	»	—	»	—	»	20	—	9	—	23
538	Francisco Martínez Moreno.....	Idem de id. de Valencia.....	37	—	»	—	24	»	—	»	—	»	20	—	9	—	9
539	Guillermo Carrasquilla Rodríguez.....	Idem de id. de Sevilla.....	49	—	11	—	29	»	—	»	—	»	20	—	9	—	6
540	Antonio Zazurea y Vidal.....	Idem de id. de Zaragoza.....	46	—	11	—	14	»	—	»	—	»	20	—	9	—	»
541	Francisco Cristellys Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	38	—	10	—	2	»	—	»	—	»	20	—	9	—	»
542	José Alcalá Zamora y Gómez.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	39	—	6	—	24	»	—	»	—	»	20	—	8	—	29
543	Gaspar Sánchez Menéndez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	37	—	11	—	24	»	—	»	—	»	20	—	8	—	20
544	Alfonso Martín Cerezo.....	Caja general de Depósitos.....	53	—	»	—	8	»	—	»	—	»	20	—	8	—	15
545	Rafael Maldonado Ojeda.....	Idem id. de id.....	44	—	»	—	28	»	—	»	—	»	20	—	8	—	14
546	Jesús Ruiz de Cenzano.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	39	—	10	—	16	»	—	»	—	»	20	—	8	—	7
547	Francisco López López.....	Idem de id. de Cádiz.....	56	—	»	—	»	»	—	»	—	»	20	—	8	—	13
548	Angel Martín Gil.....	Idem de id. de Barcelona.....	57	—	10	—	»	»	—	»	—	»	20	—	8	—	6
549	Luis Lapeña García.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	44	—	11	—	24	»	—	»	—	»	20	—	8	—	»
550	Benigno Antón Gómez.....	Idem id. de Gobernación.....	50	—	3	—	4	»	—	»	—	»	19	—	10	—	2
551	Luis Rourera Farré.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	49	—	10	—	2	»	—	»	—	»	20	—	8	—	»
552	Bernardino Herrarte Esendero.....	Idem de id. de Barcelona.....	51	—	1	—	5	»	—	»	—	»	22	—	»	—	18
552 bis	Luis García Condón.....	Excedente.—Recaudador.....	36	—	11	—	2	»	—	»	—	»	20	—	7	—	27
553	Manuel Villalba y Osuna.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	37	—	4	—	6	»	—	»	—	»	20	—	7	—	13
553 bis	Luis Renshan y González de Mesa.....	Excedente.—Recaudador.....	44	—	9	—	26	»	—	»	—	»	20	—	7	—	15
554	Federico Campos Vassallo.....	Caja general de Depósitos.....	46	—	1	—	15	»	—	»	—	»	19	—	7	—	11
554 bis	Juan Dolea Ferraz.....	Excedente.—Recaudador.....	45	—	2	—	11	»	—	»	—	»	21	—	6	—	20
554 bis ²	Francisco Hinestrrosa y Montes.....	Idem.—Guinea española.....	36	—	8	—	21	»	—	»	—	»	20	—	6	—	24
555	Alvaro Mendizábal y Martínez de Velasco.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	55	—	10	—	22	»	—	»	—	»	20	—	7	—	»
556	Francisco de P. Aguilar y García.....	Idem de id. de Jaén.....	48	—	8	—	24	»	—	»	—	»	20	—	5	—	20

27 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 518, instruido contra Alfonso Vidal Bellido.

3.932

GRANDE, Antonio; conductor del camión número 43.974, domiciliado últimamente en Fernán González, 19, comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal, número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 142 de 1933, instruido contra el mismo.

3.933

GUTIERREZ GARCIA, Pedro (a) el Vedrines; de veintidós años de edad, cuyo domicilio último se ignora, comparecerá el día 2 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 353, instruido contra el mismo.

3.934

HERRERA LLANOS Clotario; domiciliado últimamente en la calle de Decías, 37, principal, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por estafado, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal, número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 239; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.935

FERRERO GARCIA, Gonzalo; natural de Cabos (Segovia), de trece años, hijo de Jerónimo y de Felisa, cuyo domicilio último se ignora, comparecerá el día 27 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 264, instruido contra Dionisio Casas Tususa.

3.936

IZQUIERDO ESTEBAN, Calixto; hijo de Bernardo y de Teotista, domiciliado últimamente en calle del Sastre, número 29, primero derecha, comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

3.937

LEOBROS HUERTA, Luis; domiciliado últimamente en Villaiba y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26,

segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 153; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.938

LOIS MATA, José; domiciliado últimamente en la calle de Luciente, 10, y Jaime el Conquistador, 7, cuyo actual paradero se ignora; condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 195; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.939

LOPEZ ANTON, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 62, tienda, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 106; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.940

LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en General Parodiñas, número 44; comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por verter tierras, instruido contra el mismo.

3.941

LOPEZ, Diego; de profesión carretero, domiciliado últimamente en el camino de Valdearribas, número 39; comparecerá el día 17 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción con el número 339 de 1933, instruido contra el mismo.

3.942

LOPEZ GARRIDO, Juana; hija de Lorenzo y de Valentina, domiciliada últimamente en Cava Baja, número 29, primero izquierda; comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma.

3.943

LOPEZ VERDE, Gregorio; de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Gregorio y de Jerónima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Solares, número 2; comparecerá el día 27 de Junio actual, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, número 312 del presente año, instruido contra el mismo y contra Antonio Pese Esteban.

3.944

LOPEZ POLLO, Mariano; María del Carmen, Rita, Alfonso y José Alcalá Fleta; domiciliados últimamente en esta villa, calle de Peral, número 48; comparecerán el día 8 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra los mismos y bajo el número 73 del año actual.

9217

3.945

MARENA PALACIOS, Luz; de veintiocho años de edad, soltera, artista, hija de José y de Luz, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 10, piso segundo derecha; comparecerá el día 27 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el número 331, instruido contra la misma.

3.946

MARINGOVICH, Fremón; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de mano, instruido contra el mismo.

3.947

MARTIN GARCIA, Francisco; domiciliado en Chamartín de la Rosa y cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.122; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.948

MARTINEZ ALCANDE, María; de veintitrés años de edad, soltera, lavandera, hija de José y de Teresa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del actual mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 393 de 1933.

9229

3.949

MARTINEZ DEL VALLE, José; hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en el tejár de José Fallos (Ventas); comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 129 de 1933, instruido contra Luis Marty.

3.950

MARTINEZ GONZALEZ, José; hijo de José y de Tomasa, domiciliado úl-

timamente en la calle de Ediso, número 4, piso bajo (paseo de Extremadura); comparecerá el día 20 de Junio actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 408, instruido contra el mismo.

3.951

MARTINEZ GONZALEZ, Lorenzo; hijo de Sebastián y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de la Torrecilla, número 8, planta baja (Ventas); comparecerá el día 20 de Junio actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofender a la moral, con el número 311, instruido contra el mismo.

3.952

MARTINEZ, Vicente; domiciliado últimamente en el tejero de Sixto; comparecerá el día 6 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

3.953

MARTINEZ, Vicente; domiciliado últimamente en el tejero de Sixto; comparecerá el día 6 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por verter tierras, instruido contra el mismo.

3.954

MARTINEZ ZAYORANO, José; hijo de Eusebio y de Teresa, domiciliado últimamente en Martín de Vargas, número 10, principal; comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por mordedura de perro, con el número 116 de 1933, instruido contra Mercedes Nieto.

3.955

MERINO BARRAGAN, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Berlanga (Badajoz), que dijo vivir en Puelblonuevo del Terrible (Córdoba), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Julio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 358 de 1933.

3.956

MERINO DE LA FUENTE, José; domiciliado últimamente en Fuencarral, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena

impuesta en el juicio de faltas número 1.177; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.957

MERINO SALCEDO, Pilar; hija de Luis y de Pilar, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Gómez de Vaquero, números 15 y 17; comparecerá el día 17 de Junio actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 404 de 1933, instruido contra Guillermo de Tapia.

3.958

MIRA MARTINEZ, Luis; hijo de Antonio y de Marcelina, y domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Junio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 542, instruido contra el mismo y otros.

3.959

MANTES HERNANDEZ, Angela; cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 4 de Julio próximo, y hora de las diez y seis de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 457; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.960

MONTOU GOMEZ, Alejandro; de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Ricardo y de Emilia, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 27 de Junio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 327, instruido contra el mismo.

3.961

MORATALLA POVEDA, Crescencio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 4 de Julio próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 46; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.962

MOREIRA SUAREZ, Ailina; hija de José y de Ramona, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 92, bajo; comparecerá el día 1.º de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por ma-

los tratos y lesiones, instruido contra la misma y otro, bajo el número 278 de orden.

9343

3.963

MUNOZ BARRILO, Adela; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Guillermo de Osma, número 29, principal, número 1; comparecerá el día 6 de Julio próximo, ante el Juzgado número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra varios.

3.964

MUNOZ PAJARES, Raimundo; sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora y condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 123; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.965

NICOLAS GARCIA, Luisa; hija de Angel y Adela, de veinticuatro años, natural de Madrid, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en Narváez, 54, principal número 4; se la cita para que el día 11 de Julio próximo, y hora de las cuatro, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, principal; a celebrar juicio de faltas número 352; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.966

NIETO FERNANDEZ, Mercedes; domiciliada últimamente en Embajadores, 36, principal; comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, con el número 116 de 1933, instruido contra la misma.

3.967

N., Gumersinda; domiciliada últimamente en la calle de Fúcar, número 3, y cuyo actual paradero se ignora; condenada por hurto, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 114; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.968

PASCUAL, Eugenio; domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 40, comparecerá el día 6 de Julio, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por verter tierra, instruido contra el mismo.

3.969

PASCUAL, Eugenio; domiciliado últimamente en la calle de Navarra, 40; comparecerá el día 17 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, con el número 377 de 1933, instruido contra el mismo.

3.970

PASTOR LLOPIS, Asunción; natural de Alicante y de estado soltera, domiciliada últimamente en plaza de Manuel Becerra, 2; comparecerá el día 10 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 297 de 1933, instruido contra Ana Blanco.

3.971

PELLICER DIEZ, Consuelo; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Cádiz, casada, sus labores, hija de Narciso y Vicenta; y Else Barton; profesora de idiomas, súbdita alemana, cuyas demás circunstancias de esta última, así como el actual domicilio o paradero de ambas se ignora, comparecerán el día 27 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.176.

3.972

Por la presente se cita a Manuel Domingos Oliveira, súbdito portugués, sin vecindad ni residencia fija, y que últimamente habitó en Granada, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal de Mantanares, sito en la plaza de la República, para asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, dimanante del sumario número 105 de 1932, por viajar sin billete desde este pueblo a Herrera el 5 de Septiembre del pasado año, apercibiéndole que, si dejara de asistir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.973

PUIRES, Juan Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 130, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por ofensas a la moral; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 240; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.974

RAMIREZ PEREZ, Isabel; cuyo domicilio se ignora, se la cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado

municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 389; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.975

REDONDO HERRANZ, Patricio; domiciliado últimamente en la calle de Biencinto, 44, del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por ofensas a la moral; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.209; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.976

REDONDO MUNOZ, Ignacio; hijo de Juan y de Matilde; domiciliado últimamente en Salitre, número 34, piso segundo, número 1; comparecerá el día 6 de Julio, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.977

RENER, Ernest, y Carlota Rohep; cuyo actual domicilio se ignora, se les cita para que el día 3 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 159; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.978

RINCON AGUADO, Florencia; cuyo actual domicilio se ignora, se la cita para que el día 20 de Junio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 52; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.979

RODRIGUEZ SANCHEZ, José; hijo de León y de Mercedes; domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, número 9; comparecerá el día 22 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 531, instruido contra el mismo y otro.

3.980

ROYUELA SAN ESTEBAN, Manuel; hijo de Luis y de Perpetua; domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar

juicio de faltas por estafa con el número 542, instruido contra el mismo y otros.

3.981

RUIZ DE LEON DONADO, Eleuterio; hijo de Domingo y de Juana, domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real); comparecerá el día 6 de Julio próximo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.982

SANZ ORTEGA, Alejo; de treinta y cuatro años, soltero, minero, hijo de Silvestre y Carmen, natural de Pueblo-nuevo del Terrible, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Julio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 358 de 1933.

3.983

SEGURA HERNANDEZ CORNEJO, Francisco; hijo de Manuel y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Guillermo de Osma, número 29, principal, número 1; comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra varios.

3.984

SERRANO GONZALEZ, Juan; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 4 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 155; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9226

3.985

SERRANO HERNANDEZ, José; de veinte años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Fermina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 30, principal, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 330 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.986

SOLA LLORENTE, Beltrán; domiciliado últimamente en la calle de Pardiñas, número 20, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26. se-

gundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 194; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.987

VAQUERO ORELLANA, Leonor; domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, 35, portería, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 20, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 80; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.988

VIDAL BELLIDO, Alfonso; hijo de Julio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 10, tercero; comparecerá el día 27 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 518 instruido contra el mismo y otros.

3.989

YAGUE PASCUAL, Lorenzo; hijo de Aniceto y de Vicente, domiciliado últimamente en la calle de Anastasio Arca, 4, segundo; comparecerá el día 17 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 384, de 1933, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.760

AGRAMUNT LLASER, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Vinaroz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, vecindado antes de venir al Ejército en la provincia de Castellón, de veintidós años, de profesión agricultor, de estado soltero y de 1,700 metros de estatura; recluta des-

tinado a la Agrupación de Artillería de Ceuta; instruyéndosele expediente número 383 del año actual por faltar a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de esta plaza, D. Fernando Ponte Conde; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—1274

3.761

ABIAS JARDON, Manuel; hijo de José y de María, natural de Trape, Ayuntamiento de Pola de Allende, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55; comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Luis Porto Rial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 2 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Luis Porto.

JG—1273

3.762

BORRAU PEREZ, José María; hijo de Manuel y de Balbina, natural de Taral, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en La Habana, Aguila, 128, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 25 de Mayo de 1932. León, 30 de Mayo de 1933.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1272

3.763

ESPAÑA PUIG, Alberto; hijo de Salvador y de Bernarda, natural de Alcira (Valencia), de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Nimes (Francia); encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Alicante, 2 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—1283

3.764

FRAGA AGUER, Camilo; hijo de Baudilio y de Emilia, natural de Figueras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, vecindado últimamente en Francia, rue de'u Calce, número 41, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición

de indulto que formuló con fecha 5 de Mayo de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1260

3.765

GARCIA COLADO, Venancio; hijo de Ecequiel y de Justa, natural de Chozas de Arriba, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, provincia de León, vecindado últimamente en Irsy les Molineaux, 7 (París), y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañero Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 9 de Julio de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1271

3.766

GARCIA HERNANDEZ, Emilio; hijo de Ceferino y de Josefa, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Barreiro, provincia de Lugo, y vecindado últimamente en La Habana, Bajada Americana, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 13 de Abril de 1932.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1265

3.767

GIL CRESPO, Herminio; hijo de Juan Ramón y de Consuelo, natural de Bargela, Ayuntamiento de Maceda, provincia de Orense, y vecindado últimamente en La Habana, Prado, número 90, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 5 de Abril de 1932.—León, 30 de Abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1267

3.768

GONZALEZ GARCIA, Antonio; nacido en Caudete (Albacete), hijo de Juan y de Carmen, casado, jornalero, domiciliado en Puisserguir, matriculado en el Viceconsulado de España en Beziere con el número 1.610 y soldado del reemplazo de 1921; se le notifica por el presente edicto como resultado a petición que elevó al excelentísimo señor General de la Tercera División (Valencia), que queda totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bien entendido que, conforme al Decreto de 25 de Abril de 1931 ("D. O." número 93), pasará a la situación en que se hallen los individuos de su reemplazo, sin tener que servir en filas.—Tetuán, 27 de Mayo de 1933.—El Capitán Juez, Sabacio Torres.

JG—1285

3.769

GONZALEZ MARTINEZ, Feliciano; hijo de Pablo y de María, natural de Fuentearenas, Ayuntamiento de Merindad de Valdivieso, provincia de Burgos, y vecindado últimamente en Nancy (Francia), ru Baudin, número 42, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 22 de Agosto de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros Otero.

JG—1269

3.770

IGLESIAS OASARIAS, Manuel; hijo de José y de María Benita, natural de Mundín, Ayuntamiento de Maxide, provincia de Orense, de veintiséis años de edad, y procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 31 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—1276

3.771

AMORENA CAMINO, León; hijo de Miguel y de Micaela, natural de Zugarremendi, provincia de Navarra; vecindado últimamente en San Juan de Luz (Francia), y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 20 de Agosto de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1270

3.772

MARTINEZ ROMERO, José; hijo de Constantino y de Manuela, natural de Mugá, provincia de La Coruña; vecindado últimamente en La Habana, calles 17 y 18, Vedado, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 11 de Septiembre de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1281

3.773

MIRANDA RAYA, Alfonso; hijo de Agustín y de Rosa, natural de Huelafajar (Granada); domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle Baigorreya, número 4.000, y cuyo actual paradero se desconoce. Se le hace saber por medio del presente edicto haberle sido concedido por el Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, los beneficios de 14 y 18 de Abril de 1931 (D.D. 00.

números 85 y 87), quedando, por tanto, totalmente indultado de la responsabilidad contraída por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; también ha tenido a bien concederle dicha Autoridad los del Decreto de 25 del mismo mes y año (D. O. núm. 93), por lo que el indultado pasará a la situación militar en que se hallen los individuos de su reemplazo, sin tener, por tanto, que servir en filas.—Tetán, a 29 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Luis Vejealos.

JG—1281

3.774

MORENO LLOVET, Luis; hijo de Julián y de María, Ayuntamiento de Terrasa (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de ignorado paradero, encartado en expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de este Cuerpo, D. Casto Ramos Merchán, en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Mayo de 1933. El Teniente Juez instructor, Casto Ramos.

JG—1275

3.775

MORENO RAMIRO, Pedro; hijo de Manuel y de Isidora, natural de Conchá, provincia de Guadalupe; vecindado últimamente en París, Sergeant Bobillot, 49, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 38, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 23 de Marzo de 1932.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1263

3.776

PARDÓ COLINAS, Avelino; hijo de Lucas y de María, de veintisiete años de edad, natural de Fonserrada (León), domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), soldado desertor del Batallón de cazadores de África número 2; por el presente, se le notifica el indulto concedido por la Autoridad judicial de las Fuerzas militares de Marruecos, en el expediente instruido por haber faltado a concentración, pasando a la situación militar en que se hallen los de su reemplazo; sin tener, por tanto, que servir en filas.—Tetán, 29 de Mayo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jabancio Torres.

JG—1279

3.777

PEREZ GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y de Fiorentina, natural de Hlanza, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Oviedo, calle Nueve, número 45, entre E. y F., vedado, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución

favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 8 de Septiembre de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933. El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros Otero.

JG—1263

3.778

BEATO BERBERANA, Ricardo; hijo de Crispín y de Pilar, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, callejón de Barba, número 15, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Alicante, 2 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot Tallo.

JG—1282

3.779

ROST FERRER, José; hijo de José y de Francisca, natural de Castelló de Murias, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, vecindado últimamente en París, Avenue Victor Hugo, 17, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 9 de Junio de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros Otero.

JG—1285

3.780

SARDURUE ROVIRA, Juan; hijo de José y de Isabel, natural de San Cugat Lasgarrigues, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, vecindado últimamente en Francia, Quartier petit Saint, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 36, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 27 de Mayo de 1931.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros Otero.

JG—1252

3.781

SALAS RUBIERA, José; hijo de Manuel y de Carolina, natural de Roduoyo, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en La Habana, Alcortia y Concepción, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Antonio Cabañeros Otero, de guarnición en León, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que formuló con fecha 13 de Abril de 1932.—León, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1264

3.782

SOLIVELLAS LLABRES, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, natural de Selva, provincia de Baleares, ave-

ciudadano últimamente en Tucumán (República Argentina), recluta perteneciente al reemplazo de 1929, por el cupo de Selva; comparecerá, en el término de treinta días, a contar del día de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 4, don Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 30 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1285

3.783

VALLES GONZALEZ, Eladio; hijo de José y de Nemesia, natural de Navalego, Ayuntamiento de Sama de Langreo (Oviedo), domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle De-Iensa, número 185, cuyo paradero actual se desconoce; se le hace saber por medio del presente edicto, haberle sido concedido por el ilustrísimo señor Auditor de Guerra de las fuerzas militares de Marruecos, y como resolución al expediente número 773 que contra el mismo se instruye por haber faltado a concentración para su destino a Cuerno, los beneficios de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85) y Circular de 18 del mismo mes, quedando, por tanto, indultado de toda la responsabilidad contraída en el citado expediente, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril del mismo año (D. O. número 93), ha acordado dicha Autoridad su pase a la situación militar en que se hallen los individuos de su reemplazo, sin que tenga, por tanto, que servir en filas.—Tetuán a 29 de Mayo de 1933. El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—1280

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido jubilado en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, de primera clase, con fecha 10 de Octubre de 1932, por Orden del Ministerio de Justicia, D. Francisco Vázquez Rosales, y cesado por tanto en el expresado cargo; cuyo señor ha presentado ante este Juzgado la correspondiente solicitud para que le sea devuelta la fianza que como tal Registrador de la Propiedad tenía constituida; se hace público por medio de este segundo edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, dentro del término de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en este Juzgado; haciéndose constar, en cumplimiento de los artículos 307 de la

ley Hipotecaria, que el referido interesado, D. Francisco Vázquez Rosales, desde su ingreso en la carrera, ha servido los Registros de la Propiedad de Puebla de Sanabria, Algeciras, Cabra, Loja y Lorca.

Dado en Lorca a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—2638

MADRID.—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en incidente promovido por D. Juan Antonio Aguado Izquierdo contra su esposa D.^a Manuela Serrano, sobre que se le declare pobre para litigar con ésta en juicio de divorcio, y cuya demanda incidental se admitió por resolución de 18 de Marzo último, se emplaza a la doña Manuela Serrano para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la doña Manuela Serrano, cuyo domicilio es desconocido, y sea inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid, a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Nicolás Col.

JC—594

MADRID.—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el expediente seguido para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago fué condonado don Gervasio Izquierdo en el juicio seguido ante el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a instancia del obrero Andrés López Antón y otros, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del solar y edificaciones en el mismo existentes, y el cual se describe así:

Solar situado en la calle de Azcona de esta capital, barrio de la Guindalera, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, lindante por Sur formando el testero con terrenos de la propiedad de D. Doroteo Merino y Mariano Vals en línea de 26 metros; por el Este linda, formando la medianería izquierda, con terreno de D. Simón Garrido, hoy Dirección del Canal en línea de 27 metros; Norte, linda formando fachada con la calle de la Compañía en una extensión de 27 metros, y por último, cierra el espacio por Oeste la línea de medianería de la derecha, que linda con casa cercada de D. Tomás García en una extensión de veintisiete metros. El solar afecta en su proyección horizontal la forma casi regular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro, una superficie de 716,23 metros, equivalentes a 9.225,59 pies.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de

Julio próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 17.530,50 pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a lo prevenido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de Junio de 1933.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.

JC—535

MADRID.—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Samuel Martínez de Peces, en representación de D. José Molinuevo Valle, contra el Ministerio fiscal, D. Manuel Sáinz de Aja y López, D. Emilio Sáinz de Aja Molinuevo y doña Carmen Sáinz de Aja Molinuevo, sobre reconocimiento de hijo natural, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar, como se emplaza por medio del presente a la demandada doña Carmen Sáinz de Aja Molinuevo, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma por medio del Procurador, y previniéndole que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Secretario, Ramiro López.

JC—587

MADRID.—JUZGADO NUMERO 20

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital y en Secretaría penden autos de divorcio, promovidos por D. José Ezquerria Méndez, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Andrés Castillo, contra doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignon, en cuyos autos se admitió la demanda de divorcio, y por providencia de este día, se ha acordado emplazar a la demandada doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignon, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, por me-

dio de edictos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignon, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmó a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—586

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos sobre juicio de divorcio seguidos, en forma de pobre, a instancia de doña María Antón Tortosa; se emplaza, por medio del presente, a su marido, demandado, D. Juan Solá Escribiche, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que, dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en tales autos y conteste la demanda formulada, en su caso, la reconvencción que estime procedente; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Mataró, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano Lázaro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido en providencia de hoy dictada en juicio de divorcio que sigue doña Carmen García Illa, de esta vecindad, contra su marido D. David Más y Comas, de ignorado paradero y domicilio, se cita a éste, por la presente y por vez primera, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mataró 18 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

JC—538

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Carmen García Illa contra D. David Más Comas; se cita, por medio del presente, y por segunda vez, al expresado demandado dicho D. David Más; para que, el día 10 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, calle de D. Magín, número 5, al objeto de absolver posiciones; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado confeso en el contenido de aquellas.

Mataró, 30 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

JC—588

SAN FERNANDO

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza separada por la declaración de herederos abintestato que se sigue, de oficio, en este Juzgado, por fallecimiento de la vecina, que fué de esta ciudad, doña Ana Sánchez Romero, mayor de edad, viuda, natural de Cádiz; se anuncia la muerte sin testar de la misma y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan, ante este Juzgado, a reclamarla, dentro de dos meses; con la prevención de que, transcurrido dicho término sin que lo verifiquen, será declarada vacante la herencia.

San Fernando a 31 de Mayo de 1933. El Juez de primera instancia, Marcelino Rancaño Gómez.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JC—592

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

En virtud de providencia recaída con esta fecha en los autos de prevención de abintestato que bajo el número 41 del próximo pasado año se siguen en este Juzgado a nombre de don Félix Iquino Parra, fallecido en el Hospital general de esta ciudad el día 6 de Mayo del año antes referido de 1932, a la edad de cincuenta y seis años, siendo hijo de Félix y de Teresa, de profesión empleado, natural de Puerto Real (Cádiz), por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del finado, para que en el término de seis meses, que empezarán a contarse desde la fecha de inserción del presente, comparezcan en este Juzgado con la prueba de sus derechos, por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, para que se haga o hagan cargo de los bienes del óbito del causante; significándoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa Isabel de Fernando Poo a 19 de Abril de 1933.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente en la fecha *ut supra* indicada.—El Secretario judicial, Francisco Calderón.—Visto bueno, el Juez de primera instancia accidental, Enrique N6.

JC—497

SEVILLA—MAGDALENA

Don Antonio Téllez Nieto, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

Doy fe: Que en dicho Juzgado, y por ante mí, se ha seguido expediente a instancia de doña Rafaela Gago Torres sobre presunción de muerte de D. Antonio Gago Torres, en el cual se ha dictado el auto del tenor siguiente:

“Auto.—Sevilla, 23 de Enero de 1933. Resultando que por el Procurador D. Luis Escudero de Verden, en nombre de doña Rafaela Gago Torres, viuda de Retamosa, se presentó escrito en expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Gago Torres,

interesando se declarase en dicho expediente la presunción de muerte del desaparecido D. Antonio Gago Torres, a fin de poder obtener la pensión de orfandad que en concepto de hija muerta de dicho señor militar le concedía la Ley, exponiendo, al efecto, los hechos siguientes:

Primero. Que D. Antonio Gago Torres, Teniente retirado de la Guardia civil, natural de Grazalema, nacido en los años 1823 al 25, de estado casado con doña María Torres Bermúdez y padre de D. Andrés, D. José, D. Antonio, D. Fernando y la recurrente, desapareció de su domicilio, en esta ciudad, calle Matachacas, el día 3 de Abril del año 1894.

Segundo. Que transcurridos algunos años sin tenerse noticia de su paradero y sin que el desaparecido dejase persona que lo representase debidamente, su esposa doña María Torres Bermúdez incoó en el Juzgado de primera instancia de la Magdalena, de esta ciudad, el expediente, al que comparecía, en el cual, y previo los trámites de Ley, recayó resolución en 1.º de Febrero de 1900, declaratoria de la ausencia del Sr. Gago Torres, resolución que a los efectos del artículo 186 del Código civil fué publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia el día 25 de Marzo de 1900.

Tercero. Que habían transcurrido los veintinueve años del presente siglo sin que el ausente hubiese dado noticia de su persona y habían resultado inútiles todas las gestiones realizadas por sus hijos para averiguar su paradero o muerte; y terminó suplicando que, previa la tramitación legal, se dictase la oportuna resolución declarando la presunción de muerte del ausente D. Antonio Gago Torres, y una vez transcurrido el plazo de seis meses, a contar de la publicación de la misma en los periódicos oficiales, ordenando se librase y entregase testimonio de dicha resolución:

Resultando que por el expresado Procurador, con la aludida representación, se presentó escrito, presentando el ejemplar del *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 25 de 1900, número 230, en el que se inserta el auto dictado por este Juzgado en 1.º de Febrero de aquel año, por el que se declaró la ausencia e ignorado paradero de D. Antonio Gago Torres, presentando asimismo la certificación de bautismo de expresado señor, expedida por el Cura regente de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, de la villa de Algotocin, de la que resulta que D. Antonio Ignacio, hijo legítimo de Andrés Gago y de Rafaela Torres, nació el día 1.º de Febrero de 1884:

Resultando que por el Procurador D. Rafael Pachón Franco se presentó, con posterioridad, escrito personándose en el expediente a nombre de doña Rafaela Gago Torres y ofreciéndose, por medio de un otrosí, la práctica de la correspondiente información testimonial para acreditar los hechos expuestos; y admitida que le fue, tuvo lugar la misma con citación del Ministerio fiscal, declarando al efecto tres testigos, mayores de edad y de esta vecindad, los que declararon que conocían a D. Antonio Gago Torres, así como a su hija, la recurrente, constándoles

que desde hace más de treinta años que desapareció de esta ciudad, no habían vuelto a tenerse noticias de expresado señor; y comunicado este expediente a dicho Ministerio, ha dictaminado que era viable se declarase judicialmente la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero de D. Antonio Gago Torres, y mediante la oportuna resolución que había de insertarse en los periódicos oficiales:

Considerando que es indudable que doña Rafaela Gago Torres tiene personalidad bastante para promover este expediente, dado el parentesco de hija del causante:

Considerando que en el presente caso concurren los diez requisitos que exige el artículo 191 del Código civil, toda vez que, justificado por la prueba testifical que el Sr. Gago Torres desapareció hace más de treinta años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo y que han transcurrido más de noventa de su nacimiento, procede dictar la oportuna resolución declarando la presunción de muerte del expresado señor,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba la presunción de muerte del ausente D. Antonio Gago Torres, mandando se inserte esta resolución en los periódicos oficiales, librándose al efecto los despachos necesarios.

Así lo mandó y firma el señor Juez municipal del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.—Juan Priego.—Licenciado Antonio Téllez."

Y para que conste, extendiendo el presente en Sevilla a 2 de Mayo de 1933. El Secretario, Antonio Téllez."

JC—534

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 493 del año 1933, por malos tratos, contra Angel Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1933; el Sr. D. Rafael Mariello, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Martínez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno

de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 579 del año 1933, por lesiones, contra Angel Soto Miranda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Soto Miranda,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Soto Miranda, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Soto Miranda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 423 del año 1933, por hurto, contra María Ignacia Carmen Pinilla Prado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Ignacia Carmen Pinilla Prado,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María Ignacia Carmen Pinilla Prado, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; a que indemnice a Angeles Sanz Martínez en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, María Ignacia Carmen Pinilla Prado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada

con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 437 del año 1933 por estufa y contra José Blanes Ortiz y Manuel Martínez Expósito, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Blanes Ortiz y Manuel Martínez Expósito,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Blanes Ortiz y Manuel Martínez Expósito, a cada uno, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular; a que indemnicen, por partes iguales, a Pedro Alonso Carriazo González en cantidad de tres pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Blanes Ortiz y a Manuel Martínez Expósito, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el Juzgado, en Madrid, a 30 de Mayo de 1933. Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 392 del año 1933 por escándalo y contra Luz Marina Palacios, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luz Marina Palacios,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luz Marina Palacios a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Luz Marina Pa-

lacios, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 329 del año 1933, por hurto, y contra Vicente García Melchor, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente García Melchor.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente García Melchor a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación, al denunciado Vicente García Melchor, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 356 del año 1933 por rifa y lesiones varias y contra Eugenia Álvarez Robles y Rufina Picado Remoja, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel Pérez de Petinto, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenia Álvarez Robles y Rufina Ricardo Remoja.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Eugenia Álvarez Robles y Rufina Picado Remoja a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que sufrirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Eugenia Al-

vares Robles y Rufina Picado Remoja, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 25 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel Pérez de Petinto.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 312 del año 1933, por hurto, y contra Eloisa Vaquero Gimeno y Dolores Sánchez Santos, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Vaquero Gimeno y Dolores Sánchez Santos.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Eloisa Vaquero Gimeno y Dolores Sánchez Santos, a cada una, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Eloisa Vaquero Gimeno y Dolores Sánchez Santos, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 25 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 323 del año 1933 por hurto y contra Evaristo Fontela Gutiérrez, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Rafael Mariello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Evaristo Fontela Gutiérrez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Fontela Gutiérrez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Mariello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Evaristo Fontela Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 23 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Rafael Mariello.—El Secretario, José Ballester.

JO—9237

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 34 del año 1933, por daños, contra Agustín García López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín García López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín García López a la pena de seis días de arresto menor, 7 pesetas de indemnización para la Compañía del Metro y al pago de las costas, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín García López y le sirva de notificación, en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 83 del año 1933, por falta de respeto a la Autoridad, contra Lucio Silván Pérez; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Lucio Silván Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio Silván Pérez a la pena de 50

pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; se condena el comiso del cuchillo ocupado, y con el fin de que llegue a conocimiento del condenado, la sentencia dictada, notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Lucio Silván Pérez y le sirva de notificación, en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 2 de Mayo de 1933. — El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 75 del año 1933, por malos tratos, contra Ramón Martínez Álvarez; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Martínez Álvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Martínez Álvarez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ramón Martínez Álvarez, y le sirva de notificación, en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 162 del año 1933, por malos tratos, contra Antonio Ferrer Bautista; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal

del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ferrer Batista de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ferrer Batista a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Ferrer Batista y le sirva de notificación, en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1194 del año 1933, por estafa, contra Joaquín Ramos Sierra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Aquilino Sobrino Álvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Ramos Sierra y Francisco Parra Rebato de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Ramos Sierra y a Francisco Parra Rebato a las penas de seis días de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Parra Rebato, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Sobrino.

Publicación. — Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Parra Rebato y le sirva de notificación, en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—9227

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 251 de orden del año 1933, contra Manuela Gomáriz Cantero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Gomáriz Cantero de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Gomáriz Cantero a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada y lesionado, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Gomáriz Cantero y lesionado Félix Peralta Jelvo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez suplente, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 225 de orden del año 1933, contra Juan García Rodríguez y Juan del Castillo Rufo, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Rodríguez y Juan del Castillo Rufo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan García Rodríguez y Juan del Castillo Rufo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, a que indemnizarán cada uno de ellos a D. Gabriel Redondo Herranz en la suma de 80 centimos y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual paradero de los condenados, así como el del denunciante, notifíqueseles a todos ellos esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan García Rodríguez y Juan del Castillo Rufo y al denunciante Gabriel Redondo Herranz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez suplente, Alfonso Travado.

JO—9225

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 427 de orden del año corriente, contra Manuel Antoranz Antoranz, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Antoranz Antoranz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Antoranz Antoranz a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso de los efectos ocupados, a los que se dará el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Antoranz Antoranz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 312 de orden del año 1933, contra Pedro Peña Mata y Ezequiel Alarcón Navarro, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ezequiel Alarcón Navarro y Pe-

dro Peña Mata de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Alarcón Navarro a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente a Pedro Peña Mata y se declaran de oficio su parte de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Ezequiel Alarcón Navarro, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 67 de orden del año 1933, contra Benito Galindo Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Galindo Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Galindo Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Constantino Verdugo Belichón en la suma de 22,50 pesetas y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Galindo Sánchez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

JO—9230

MADRID—JUZGADO NUM. 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Jiménez González, bajo el número 179 de 1933, por hurto, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Agustín Jiménez González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Jiménez González a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; quede definitivamente en poder del señor Director de los Ferrocarriles del Norte de España el saco con los 65 kilos de carbón que tiene en calidad de depósito, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Agustín Jiménez González, domiciliado últimamente en la calle de San Ignacio, número 5, barrio del Blancón (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María López Martín, Francisco Martínez Aguilar y un tal Mariano, bajo el número 282 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Francisco Martínez Aguilar, José María López Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, y un tal Mariano, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José María López Martín a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 19,25 pesetas, en concepto de indemnización, a Manuel Fernández Díaz, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; absuelvo a Francisco Martínez Aguilar, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio, y se sobreseen provisionalmente estas diligencias por lo que respecta al llamado Mariano por no aparecer determinada suficientemente su personalidad; notifíquese a este último y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se inser-

tará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Canceña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José María López Martín, de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de José María y María, natural de Burgos y a un tal Mariano, del que se desconocen sus demás circunstancias, y de los cuales se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—9236

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 102 del año 1933, por malos tratos a Valentín López, y contra Manuel Cabrero Lázaro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Cabrero Benito.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Cabrero Benito a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notificándosele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Cabrero Benito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la firma la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—V. B.º: el Juez, Angel Aroca.

JO—9235

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 188 del año 1933, por hurto a Rafael Rosado y contra Antonio Fernández Gismero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstan-

cias ya constan, Antonio Fernández Gismero; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Gismero a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio, sirviendo de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y notificándosele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remitiéndose la oportuna hoja, una vez firme esta sentencia, al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández Gismero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 210 del año 1933, por lesiones mutuas y contra Concepción Melgar y Rosario Adán Cisneros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Concepción Melgar Queipo y Rosario Adán Cisneros; y

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Melgar Queipo y Rosario Adán Cisneros a la pena de 15 pesetas de multa a cada una de ellas y pago de las costas del juicio por mitad, notificándole la presente a esta última por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Rosario Adán Cisneros, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 246 del año 1933, por hurto en la librería de Victoriano Suárez, y contra Guillermo de Porrata Sáez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Guillermo de Porrata Sáez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Guillermo de Porrata Sáez a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio, sirviendo de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, notificándosele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo de Porrata Sáez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 356 del año 1933, por infracción a Vicente Galán García y contra Julián García, aparece la siguiente, en relación:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián García; y

Fallo que debo condenar y condeno a Julián García a la pena de 30 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gelabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 112 del año 1933, por malos tratos a María Teresa Lara y contra Claudio Serrán Gala, aparece la siguiente, en relación:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Abril de 1933; el Sr. D. Julio

Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Claudio Serrán Gala; y

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio Serrán Gala a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele la presente por exhorto.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Claudio Serrán Gala y María Teresa Herrera Lara, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 214 del año 1932, por malos tratos a Lauro Crispulo y contra Francisco Manzano Amador, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Mayo de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Manzano Amador; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Manzano Amador a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Manzano Amador, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 417 del año 1932, por malos tratos a Eugenio Caballero, contra José y Herminia Peña Quintana, aparece la siguiente, en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Mayo de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José y Herminia Peña Quintana, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente a ambos por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José y Herminia Peña Quintana, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 208 del año 1933, por estafa, contra Evaristo Herrero Valdés, aparece la siguiente, en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Evaristo Herrero Valdés,

Fallo que debo condenar y condeno a Evaristo Herrero Valdés, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, remitiéndose una vez firme esta sentencia la oportuna hoja al Registro Central de Penados, notificándose la presente por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Evaristo Herrero Valdés, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

JO—9231

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 468 del año 1933, por lesiones a Leonor Segovia, y contra Francisca Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el señor don Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Fernández a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la

presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y sobreseyéndose en cuanto a las otras autoras, por desconocer su filiación y paradero, provisionalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Francisca Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 128 del año 1933, por lesiones a Valeriano Quinciano, y contra Pablo de Blas Rosado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el señor don Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo de Blas Rosado,

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo de Blas Rosado a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pablo de Blas Rosado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 206 del año 1933, por hurto, y contra Manuel Hernández Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el señor don Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Hernández Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Hernández Fernández a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Pe-

nados, y notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Hernández Fernández y a Isabel Regoyos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 279 del año 1933, por escándalo y malos tratos, y contra Juan López Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el señor don Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan López Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan López Fernández a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, notificándosele la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Juan López Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 92 del año 1933, por hurto a Carmen Velasco Nieto y contra Inocencio García Ruiz, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Mayo de 1933; el Sr. D. Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Inocencio García Ruiz; y

Fallo que debo condenar y condeno a Inocencio García Ruiz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados,

y notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca y Meléndez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Inocencio García Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pineda.—El Juez municipal suplente, Angel Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 89 del año 1933, por hurto, y contra José García y García y Francisco Martín Vela, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García y García y Francisco Martín Vela; y

Fallo que debo condenar y condeno a José García y García y Francisco Martín Vela a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad; remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados; y notificándose la presente a ambos por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados José García y García y Francisco Martín Vela, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pineda.—El Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 215 del año 1933, por malos tratos, y contra Francisco Tarancó Sánchez, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias

ya constan, Francisco Tarancó Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Tarancó Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; notificándosele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Tarancó Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pineda.—El Juez municipal, Eduardo Gilabert.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Maximino Peláez Reguero, domiciliado últimamente en la calle de Blasco Ibáñez, número 59, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 56 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 21 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez Oreja, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, número 83; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 64 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Rey Blanca, domiciliado últimamente en esta capital; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primera con el fin de que haga efectiva la

multa de 33 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 57 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Castora Hernández Hidalgo, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 41; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 223 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Fernández López, domiciliado últimamente en la calle del Tribalete, número 12; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 9 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Fermína Viñas Serrano, domiciliada últimamente en la calle de Villaverde Bajo, número 48; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 21 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Se-

cretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rosario García García, domiciliada últimamente en la calle de Ministriles, número 19; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 28 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Tomás Rivero Mier, domiciliado últimamente en la calle de Escolar Urosa, número 21; para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 51 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

MADRID.—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 238 de orden del año 1933, contra Juan de Dios Carbajal González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1933, el Sr. D. Manuel López Rey Arrojo, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Juan de Dios, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan de Dios Carbajal González a la pena de diez pesetas de multa de represión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al

denunciado Juan de Dios Carbajal González, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Mayo de 1933.—Visto bueno: Manuel López; el Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 254 de orden del año 1933, contra Iracio Acinas y Samuel Céspedes, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1933, el Sr. D. Manuel López Rey Arroyo, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Ignacio Acinas y Samuel Céspedes, cuyas circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Iracio Acinas y Samuel Céspedes a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Iracio Acinas y Samuel Céspedes, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Mayo de 1933.—Visto bueno: Manuel López; el Secretario, D. García Fernández.

JO—9234

VICALVARO

Don Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal de Vicalvaro.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 13.552 habitantes de hecho y de 13.918 de derecho, y el Secretario no percibirá otros derechos ni emolumentos que los asignados en el vigente Arancel que se calculan en 150 pesetas mensuales.

Vicalvaro, 18 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Ricardo Mohedano.

JO—7107

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.